



Organización de los
Estados Americanos

GRUPO DE REVISIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN
DE CUMBRES (GRIC)



OEA/Ser.E
GRIC/INNA-10/11
26 diciembre 2011
Original: español

INFORME NACIONAL DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY SOBRE
IMPLEMENTACIÓN DE MANDATOS DE LA DECLARACION DE COMPROMISO DE
PUERTO ESPAÑA

(V CUMBRE DE LAS AMERICAS)

2011

Índice

Introducción	p5
Capítulo I: SALUD	p6
I: Mandato para promover el acceso universal a la atención integral de salud	p6
A) Promover la Integralidad. Metas Asistenciales SNIS	Amp p7
B) Promover la INTEGRALIDAD. Salud Mental	Amp p11
C) Promover la INTEGRALIDAD. Salud Bucal	Amp p12
D) Promover la INTEGRALIDAD. Salud Rural	Amp p14
II: Mandato a para Proteger la Salud Infantil / Combate a la Mortalidad Infantil	p16
III: Mandatos sobre Enfermedades No Transmisibles / Tabaco	p19
IV: Mandato sobre Acceso a Medicamentos	p24
V: Mandatos sobre Políticas de Nutrición	p27
VI: Mandatos sobre Combate al VIH	p30
Capítulo II: AGRICULTURA	p33
I: Mandato para combatir la Desnutrición y promover la Inversión en el Sector Agrícola	p33
II: Mandato para lograr el Desarrollo Sostenible y la Seguridad Alimentaria	p35
III: Mandato para la Protección y Conservación de Recursos Marinos	p35
Capítulo III: MEDIO AMBIENTE	p36
I: Mandato sobre Compromisos adoptados en la Convención Marco sobre Cambio Climático para Estabilizar la Concentración de G. E. I.	p36
II: Mandato sobre acciones y planes nacionales sobre Adaptación y Mitigación al	

Cambio Climático _____ p38

III: Mandato para promover la Sostenibilidad Ambiental / Políticas nacionales _____ p43

Capítulo IV: ENERGIA _____ p47

I: Mandato para desarrollar sistemas energéticos limpios y sostenibles _____ p48

- A) _____ Ener
gía Eólica _____ p53
- B) _____ Bio
masa _____ p57
- C) _____ Ener
gía solar _____ p63

II: Mandato sobre la eficiencia y conservación energética _____ p71

III: Mandato para promover la inversión, innovación y diversificación de fuentes de
Energía renovables _____ p76

IV: Mandato para el desarrollo, producción y uso de biocombustibles _____ p78

V: Mandato para fomentar mecanismos y fondos de mitigación y adaptación _____ p79

VI: Mandato para estimular desarrollo y uso de Energías Renovables _____ p81

VII: Mandato para estimular los Proyectos de Integración Energética _____ p82

VIII: Mandato sobre producción de Energía Nuclear _____ p83

IX: Mandato sobre Cooperación Pública y Privada en materia Energética _____ p84

Capítulo V: TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA _____ p85

I: Mandato para Evitar Acceso de Fondos Ilícitos al Sistema Financiero _____ p85

II: Mandato para Combatir la Corrupción y Prácticas Fraudulentas _____ p85

III: Mandato sobre Fomento de la Transparencia / Acceso a la Información Pública _____ p89

Capítulo VI: DESARROLLO SOCIAL _____ p91

I: Desarrollo Social / Mandato General _____ p91

II: Mandato sobre asuntos de Género _____ p92

III: Mandato sobre Asuntos de la Juventud _____ p93

IV: Mandato sobre Discapacidad _____ p93

V: Mandato sobre Protección a la Niñez y su relación con los DD.HH. _____ p94

Capítulo VII: COMERCIO MULTILATERAL _____ p95

I: Mandato de instrumentación relativo al Comercio Multilateral _____ p95

Capítulo VIII: TRABAJO p96

I: Mandato general sobre Mejora del Empleo y Acceso al Trabajo _____ p96

II: Mandato sobre Promoción del paso de Trabajadores al Sector Formal _____ p105

Capítulo IX: SEGURIDAD PUBLICA _____ p106

I: Mandato para Combatir al Terrorismo _____ p106

II: Mandato para Combatir la Delincuencia Organizada Transnacional, los Tráficos

Ilícitos, la Trata de Personas, el Lavado de Activos, las Pandillas Delictivas y

Mejorar la Seguridad Transfronteriza _____ p107

III: Mandato para Mejorar la Seguridad Pública _____ p110

IV: Mandato para Mejorar la Seguridad Pública y Combatir la Violencia _____ p111

V: Mandato para realizar Seguimiento de Cumbres en Materia de Seguridad _____ p111

VI: Mandato para Combatir la Amenaza de las Armas de Fuego _____ p112

Introducción

La República Oriental del Uruguay, país con una tradición en el campo de la protección social de su población y un compromiso con el desarrollo socialmente justo y ambientalmente sostenible de nuestras sociedades, tiene el agrado de presentar el Informe Nacional sobre los compromisos de la Declaración de Puerto España, el cual da cuenta de los mandatos emanados de la V Cumbre de las Américas, realizada en 2009 en Trinidad y Tobago bajo el lema *“Asegurar el futuro de nuestros ciudadanos promoviendo la prosperidad humana, la seguridad energética y la sostenibilidad ambiental”*.

Dicho informe comprende el periodo 2009-2011 abarcando diversos temas presentes en la Declaración de Puerto de España cuyo estudio ha sido elaborado gracias a la coordinación de distintos Ministerios e Instituciones Públicas de Uruguay.

El presente informe está dividido en ocho temas generales a saber: salud (capítulo I) agricultura (capítulo II) medio ambiente (capítulo III), energía (capítulo IV), transparencia y ética pública (capítulo V), desarrollo social (capítulo VI), comercio multilateral (capítulo VII), trabajo (capítulo VIII), seguridad pública (capítulo IX).

El objetivo del Uruguay es de asumir su responsabilidad sobre los compromisos adquiridos en la Cumbre de las Américas realizadas hasta el día de la fecha pero también en los mandatos inscritos en el proceso de Cumbres a venir.

Capítulo I: SALUD

El presente capítulo brinda un estado de situación respecto al avance registrado en el país en cumplimiento de los artículos 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33 y 35 de la Declaración de Compromiso de Puerto España. Constituye por tanto un insumo, de cara a las reuniones preparatorias de la próxima Cumbre de las Américas.

I: Mandato para promover el acceso universal a la atención integral de salud

Art. 26. Reconocemos que persiste el problema de desigualdad de acceso a la atención y a los servicios integrales de salud, especialmente de los grupos de población vulnerables. Por consiguiente, nos comprometemos a redoblar nuestros esfuerzos para promover la protección social y a identificar e implementar estrategias para avanzar en el acceso universal a la atención integral a la salud de calidad, tomando en cuenta las políticas laborales, ambientales, sensibles al género y de seguridad social, así como la Agenda de Salud para las Américas 2008-2017 y procuraremos proporcionar los recursos necesarios con el fin de mejorar nuestros indicadores de salud.

La reforma de la salud, principalmente a partir de la aprobación de la ley 18211, ha logrado importantes avances en materia de ampliación de la protección en salud. El eje del accionar del MSP está focalizado, en esta segunda etapa de la reforma de salud, en lograr que los derechos sean realidades. En tal sentido, el Ministerio de Salud Pública (MSP) ha hecho suyo el mandato de la V Cumbre, que dice "...redoblar nuestros esfuerzos para promover la protección social y a identificar e implementar estrategias para avanzar en el acceso universal a la atención integral a la salud de calidad".

Dentro de los principales desafíos que se planea el MSP para el período se incluye la universalización de la cobertura sanitaria a través del Fondo Nacional de Salud (FONASA). La inclusión de la población en el FONASA tiene una serie de ventajas asociadas a la protección sanitaria y financiera que brinda la Junta Nacional de Salud a través de los Contratos de Gestión con los Prestadores de Salud, que incluye una variedad de beneficios y requisitos de calidad asistencial muy importantes. También debe mencionarse la importancia de las Metas Asistenciales, que orienta el trabajo de los prestadores de salud en los lineamientos del nuevo enfoque asistencial que promueve el MSP (Criterios de: Integralidad, Prevención, Promocional, Ético, Efectividad Clínica, etc.).

En función de lo expuesto, las principales líneas de acción del Ministerio de Salud en el campo de la expansión de la protección social en salud se expresan en los siguientes ejes:

a. Inclusión de nuevos colectivos al FONASA:

- Inclusión de Cónyuges de generantes FONASA.
- Pasivos: jubilados y pensionistas.
- Trabajadores que obtienen ingresos fuera de la relación de dependencia: profesionales y propietarios de empresas unipersonales con hasta 5 trabajadores a cargo subordinados.
- Trabajadores de Cajas de Auxilio, quienes se encontraban por fuera del FONASA.

b. Continuidad de la cobertura por un plazo de 12 meses para los menores que dejan de ser FONASA.

En el presente período se aprobaron tres leyes fundamentales, que vienen a complementar el marco establecido por la ley 18211, creó el SNIS: ley 18.731, Ley 18.728, Ley 18.732. Todo esto se completa con una importante reglamentación.

A partir de la aprobación del nuevo marco legal, se espera un impacto en términos de ampliación de cobertura por vía del Seguro de Salud que rondaría las 900.000 nuevas personas al FONASA entre 2010 y 2016.

A) Ampliar la Integralidad. Metas Asistenciales SNIS¹

En cuanto a la INTEGRALIDAD de las prestaciones, que dan cuenta de la amplitud de la protección social en salud, el MSP ha logrado avanzar en diversos frentes (dan cuenta de la protección, pero también de los artículos 27 y 28, en cuanto a los focos sanitarios de la ampliación de cobertura).

En primer lugar, se promueve a través de cumplimiento de metas asistenciales en el marco de los Contratos de Gestión entre el MSP y las instituciones de salud, el abordaje de una política nacional en torno a la estrategia de atención de la salud de los niños, la promoción de hábitos

¹ Estas líneas de trabajo se inscriben fundamentalmente en el accionar de la Junta Nacional de Salud y la administración del Seguro Nacional de Salud. En particular, las Metas Asistenciales que la JUNASA paga a los prestadores de salud. El enfoque de esta sección complementa al de las secciones 2, 3 y 6 de este informe.

saludables, prevención y diagnóstico precoz de las enfermedades prevalentes de nuestras comunidades. (Ver también sección 2 siguiente)

La estrategia metas asistenciales, busca impulsar la consolidación de una práctica asistencial y de gestión institucional fuertemente enmarcadas en los ejes estratégicos del cambio de modelo de atención, con base en el desarrollo de la APS.

Se establecen metas a alcanzar por el prestador relacionadas a la atención de salud de la población beneficiaria, evaluada y auditada por parte del MSP y con las correspondientes asignaciones financieras de acuerdo al grado de cumplimiento de las mismas. Permite además homogeneizar las prestaciones respetando criterios de equidad y calidad contemplados en el sistema nacional integrado de salud.

Involucra a las instituciones a ser parte del cambio del modelo, asumiendo un compromiso de ejecución y evaluación de las políticas impartidas.

Los indicadores-meta actualmente seleccionados se enmarcan en los programas de salud nacionales ministeriales, los cuales sustentan el enfoque integral, educativo y preventivo del proceso a impartir por las instituciones.

Unido a esto y acompañando al proceso de adecuación del 1º nivel de atención y de formación de los recursos humanos hacia el cambio de modelo sustentado en la estrategia de APS, se ha definido un eje estratégico consistente en el fortalecimiento del rol del médico de referencia (médico de familia o médico tratante) en un proceso que conlleve a la integración y consolidación de equipos de salud en el 1º nivel de atención, preparados para el abordaje integral de los programas de salud ministeriales a poblaciones de usuarios referenciados.

Ello permitiría lograr la transversalidad de los programas nacionales de salud en la atención de los individuos y sus familias en las diferentes etapas de su vida a través de la figura del médico tratante o de referencia del 1º nivel de atención.

Las acciones perseguidas en la estrategia de metas asistenciales se pueden agrupar en las siguientes líneas de trabajo:

a) Potenciar acciones educativas y de promoción de salud en los procesos asistenciales de las instituciones

En una primera etapa se ha recogido lo consensuado y pautado en los siguientes programas ministeriales: -Programa infancia, niñez; Programa mujer Programa adolescente y Programa Adulto y Adulto Mayor, Programa Enfermedades Crónicas Prevalentes.

Programa Infancia

En cuanto al Programa Infancia, se ha establecido como prioridad la promoción y prevención en salud de la primera infancia, estableciéndose metas asistenciales a cumplir por las instituciones en los siguientes componentes:

Atención Prenatal

- Control del embarazo con un mínimo de 6 controles prenatales
- Control de HIV y VDRL en el 1° y 3° trimestre del embarazo

Atención del Recién Nacido (RN)

- Captación de todo RN por médico de familia o pediatra a consulta- control antes de los 10 días
- Implementación de la Visita Domiciliaria obligatoria a los RN de riesgo

Atención del niño en su primera infancia

- Control de salud en el primer año de vida , con un mínimo de 10 controles y esquema de vacunación según pauta ministerial
- Control de salud en el segundo y tercer año de vida según pauta ministerial.

Programa Enfermedades Crónicas Prevalentes – ECNT

Se ha incorporado en la estrategia metas asistenciales el desarrollo de controles de salud a grupos de población usuaria a cargo del médico tratante del nivel de atención.

En el marco de la estrategia de ECNT, se ha introducido la realización de screenings preventivos a los adultos mayores de 40 años, consistentes en la pesquisa de factores de riesgo de las enfermedades prevalentes de nuestro medio:

- Pesquisa de hábitos no saludables, adicciones, alcoholismo, tabaquismo, Nutrición, Sedentarismo
- Detección de HTA y Diabetes, Colesterolemia
Realización de monitoreo paraclínico de glicemia y colesterolemia según pauta internacional
- Detección de precoz de Cáncer de Colon
Monitoreo paraclínico de Fecatest

b) Fomentar la educación de los trabajadores como agentes de cambio del modelo y de la construcción de una salud colectiva

Establecimiento de programas educativos dirigidos a los trabajadores de las instituciones en temas claves de interés de la sanidad de las comunidades.

Estas actividades son organizadas por las propias instituciones contribuyendo además al desarrollo de una cultura de capacitación institucional abarcativa a los diferentes niveles y perfiles ocupacionales.

Los contenidos abordados en la capacitación a través de la estrategia metas durante el período julio 2009 – diciembre 2010 son: Tabaquismo-EPOC, HTA, Diabetes, Violencia Doméstica, Depresión, Adicciones, Trastornos Nutricionales, Seguridad del Paciente, Accidentes de Tránsito, Bioética, Salud Sexual y Reproductiva, Salud Adolescente, Salud del Adulto Mayor, Sistema Nacional Integrado de Salud – Modelo Médico de Referencia.

c) Perfilar el modelo hacia la estrategia de una atención primaria basada en equipos de salud del Primer Nivel de Atención

Desarrollar una práctica asistencial basada en la constitución de equipos de salud del 1º nivel de atención vinculantes al cuidado longitudinal e integral de la atención de poblaciones asignadas o referenciadas.

Se pretende fortalecer el rol del médico de referencia (tratante) en el control y monitoreo de grupos poblacionales de manera coordinada con los equipos de salud del 1º nivel de atención y con el resto de los niveles asistenciales (Atención especializada, Emergencia, Atención Domiciliaria y Hospitalización).

El médico de referencia pasa a asumir un rol importante en la aplicación del enfoque preventivo y promotor de salud de los programas sanitarios nacionales.

Se comienza a dar contenido preventivo y promotor de salud de manera sistematizada y programática, a la práctica asistencial del médico de referencia en el control de salud de la población usuaria. Las acciones en salud a desarrollar son pautadas desde los programas ministeriales, con evidencia científica de resultados costo-efectivos de la salud de las comunidades.

B) Ampliar la INTEGRALIDAD. Salud Mental

Dentro de los principales problemas de salud mental del país se destacan: problemas de acceso a una atención integral a la salud mental; debilidad normativa para la regulación de residencias para personas con trastornos mentales severos; alta tasa de Suicidios en el país (17 cada 100 mil habitantes).

Las principales líneas de acción del MSP, que se enmarcan en los lineamientos de la Cumbre, son los siguientes: Extensión de la cobertura integral en Salud Mental; Mejora de la normativa en residencias de salud mental; Prevención del Suicidio

Las principales acciones que el MSP ha impulsado en el período 2009-2011 son:

- Plan de nuevas prestaciones obligatorias de salud mental en el SNIS.(Intervenciones psicosociales y abordaje psicoterapéuticos individuales , grupales y familiares que progresivamente se ampliará a toda la poblaciones a partir de septiembre 2011)
- Proyecto de decreto con normativa para regular las residencias.
- Plan Nacional de Prevención del Suicidio en coordinación con los Ministerios de Educación y Cultura, Ministerio del Interior y el Ministerio de Desarrollo Social (Elaboración y Ejecución 1ra fase 2do semestre 2011.
- Proyecto para la internación Psiquiátrica en crisis en hospitales generales, disminuyendo las internaciones en Hospitales Psiquiátricos.

Dentro de las principales normativas sanitarias impulsadas en el este período:

- Guía de Prevención de Suicidio
- Guías de tratamientos para trastornos mentales
- Guías de recursos en Salud Mental del Uruguay
- Decreto con nuevas prestaciones en Salud Mental
- Proyecto nacional de residencias asistidas
- Plan nacional de Prevención del suicidio

C) Ampliar la INTEGRALIDAD. Salud Bucal

Los principales problemas del país en materia de salud bucal se focalizan en: Dificultades de acceso a la atención básica de salud Bucal; Falta de actualización en la normativa para la atención a la salud Bucal; Carencia en el desarrollo de la protección a la salud bucal en la primera infancia; Falta de recursos asistenciales dentro del SNIS.

Frente a esos problemas, el MSP ha ensayado diversas líneas de acción:

- Incorporación en el catálogo de prestaciones , la atención básica de salud bucal
- Incorporación a las metas asistenciales las acciones relacionadas con el control de salud bucal a las gestantes y puérperas.
- Incorporación de las acciones de control de la salud bucal de los niños y niñas hasta los tres años, en el control pediátrico.
- Implementación de actividades de promoción, prevención y diagnóstico precoz de enfermedades bucales en la niñez escolarizada en todo el país.
- Generación de normativa para orientar la atención a la salud bucal en el SNIS
- Implementación y desarrollo de programa asistencial en las poblaciones escolares de contexto crítico y rural.
- Formación de una alianza estratégica con la Universidad de la Republica para la investigación epidemiológica en salud bucal.

Los principales acciones, planes que el MSP ha impulsado en el período 2009-2011:

- Implementación del Programa Nacional de Salud Bucal,

- Consolidación del Programa de salud bucal colectiva para la niñez.
- Desarrollo y extensión del Programa asistencial escolar urbano y rural.
- Implantación de las medidas asistenciales dentro del SNIS y las guías de atención correspondientes.
- Producción y distribución de material educativo y de promoción de la salud bucal a nivel nacional.

Los documentos elaborados por el MSP en el presente período, relacionados con el cumplimiento de los Mandatos:

- Programa Nacional de Salud Bucal
- Programa Nacional de Salud bucal colectiva para la niñez.
- Convenio ANEP-MSP.
- Investigación Epidemiológica: Estado de Salud bucal de los adolescentes de 12 años del Uruguay. Financiamiento: ANII.
- Guías de Orientación para el equipo de salud del Primer nivel: Atención a las embarazadas y niños de 0-36 meses.
- Asistencia a la salud bucal de pacientes con enfermedades sistémicas: VIH/Sida en la atención a la salud bucal.

Dentro de los principales impactos logrados en la implementación de las acciones descritas, podemos mencionar:

- Al 2010, más del 90 % de las embarazadas y puérperas reciben por lo menos un control odontológico.
- En 2009 se registra por primera vez en el país un 20 % de consultas odontológicas coordinadas en niños menores de un año.
- En el año 2010, se distribuyeron 320000 Kits de higiene bucal (cepillos, pasta y vasos) en el marco del programa de salud colectiva para la niñez.
- En el año 2010 se asistieron 28000 escolares de contexto crítico y población rural.
- El MSP ha absorbido el Programa de Salud Bucal Escolar de Presidencia de la República, fusionándolo con su programa de salud bucal, aumentando de esta forma la escala de las intervenciones en materia de salud odontológica. Está previsto que este programa se reformule, para la inclusión de nuevas prestaciones, en el marco del enfoque de Escuelas Saludables.

D) Ampliar la INTEGRALIDAD. Salud RURAL

Los principales problemas de salud para la población rural pueden describirse en los siguientes términos:

- Barreras para el acceso a una atención integral a la salud en el medio rural (18 % de la población de Uruguay teniendo en cuenta las localidades de menos de 5000 habitantes y población rural dispersa.
- Inexistencia de normativa para la regulación de la organización de la atención a la salud rural.
- Desigual distribución de los recursos humanos en salud con franco déficit profesional y técnico en el medio rural.
- Falta de una política de formación de recursos humanos para el trabajo en el área rural
- Dificultades en la llegada de las Políticas intersectoriales para el abordaje de los determinantes sociales en la salud rural.

En relación a esos problemas, las principales líneas de acción del Ministerio de Salud son las siguientes:

- Mejorar el acceso a una atención a la salud integral en el medio rural
- Crear normativa para regular la organización de la atención y el acceso de las prestaciones en el medio rural
- Generar políticas para el incentivo de la radicación de los recursos humanos en el medio rural.
- Generar políticas para la formación y capacitación de los equipos de salud para el trabajo en el medio rural.
- Fortalecimiento de los espacios de coordinación intersectorial en el medio rural

Las principales acciones que el MSP ha impulsado en el período 2009-2011:

- Creación del Programa Nacional de Salud Rural y elaboración de un Plan de Acción quinquenal (junio 2010 y dic.2011)
- Creación del decreto de organización de la atención a la salud rural (mayo 2011)
- Elaboración de Planes Departamentales de Salud Rural
- Relevamiento y caracterización de efectores de salud en el medio rural y de los recursos humanos
- Manual de buenas prácticas en el medio rural
- Manual para la organización de rondas preventivas y ferias de salud rural

- Elaboración del Proyecto de Cooperación Técnica Trinacional (Uruguay-Brasil-Alemania) para el fortalecimiento del SNIS en área de fronteras rurales.
- Firma de marco -acuerdo Interministerial para acciones intersectoriales en el medio rural (Ministerio de Ganadería, Ministerio de Desarrollo Social -Ministerio de Salud Pública)

Los documentos elaborados por el MSP en el presente período:

- Plan Nacional de salud rural
- Decreto de organización de atención salud rural
- Manuales mencionados en puntos anteriores: Manual de buenas prácticas en el medio rural; Manual para la organización de rondas preventivas y ferias de salud rural

II: Mandato a para Proteger la Salud Infantil / Combate a la Mortalidad Infantil

Art. 27. Si bien la región ha dado grandes pasos en materia de reducción tanto de la mortalidad materna como infantil, de niños y niñas menores de 5 años, la mortalidad neonatal no ha decrecido de la misma forma. Apelamos a la OPS, para que continúe asistiendo a los países en el tratamiento de este problema, mediante la ejecución de la Estrategia y Plan de Acción regionales sobre la Salud del Recién Nacido en el contexto del proceso continuo de la Atención de la Madre, del Recién Nacido y del Niño. Reconocemos la importancia de la cooperación y de compartir experiencias en el marco de la Alianza Mundial para la Salud de la Madre, del Recién Nacido y el Niño.

Las acciones impulsadas por el MSP se inscriben en las Prioridades definidas por el Gabinete Social en el marco del fortalecimiento de la Reforma del sector salud, contemplando el acceso, el cambio de modelo de atención, la equidad y el enfoque de derechos. En función de los compromisos asumidos a nivel internacional (ODM) y nacional (Estrategia Nacional Infancia Adolescencia) esta administración ha definido, para el periodo 2010 – 2014 las siguientes áreas prioritarias: Niñez; Adolescencia; Salud Sexual y Reproductiva; Salud Mental y Salud Rural.

En este marco, el Departamento de Programación Estratégica en Salud impulsa el “*Plan Nacional Perinatólogo y de primera infancia*”. Su objetivo general es “*Promover que los ciudadanos y las familias logren su reproducción en el momento que consideran oportuno con la menor morbi-mortalidad perinatal posible y avanzar en la construcción de un Sistema Nacional de Protección de la Primera Infancia que permita utilizar el crecimiento y desarrollo como indicadores positivos de salud*”.

En el plan se definen acciones universales, dirigidas a mujeres, embarazadas, niños y niñas hasta los 3 años. El plan también define acciones focalizadas en grupos caracterizados por su vulnerabilidad biológica (discapacidad, defectos congénitos) y social.

En el Plan de Acción se establecen cuatro grandes principales líneas de trabajo. Dentro de las cuatro líneas podemos apreciar:

1. Promover el acceso universal a servicios de salud sexual y reproductiva, Incorporar el asesoramiento preconcepcional como parte de los cuidados perinatales.
2. Mejorar los cuidados del embarazo y la atención obstétrica,
 - Aumentar el porcentaje de mujeres que inician el control del embarazo antes de las 14 semanas, que presentan al término 6 o más controles con las rutinas obstétricas obligatorias informadas y registradas.
 - Disminuir la incidencia de sífilis congénita y la transmisión materno-infantil de VIH (cifras comprometidas en ODM).
 - Mejorar los resultados materno- neonatales en situaciones de emergencia obstétrica.
3. Reorganizar la atención perinatal con equidad territorial y el enfoque de riesgo.
 - Evaluar la calidad del proceso asistencial en cada departamento en sus 3 niveles de atención.
 - Actualizar normas de habilitación de maternidades y unidades neonatales.
 - Definir necesidades según realidades territoriales, N° nacimientos, patrones culturales.
 - Promover la regionalización de la atención incluyendo el traslado de la mujer embarazada y del neonato.
 - Desarrollar un proceso de Acreditación de Maternidades y Unidades Neonatales.
 - Promover en la población el conocimiento de los signos de alarma frente a los cuales consultar.
4. Universalizar el acceso al control en salud del niño y la niña hasta los 36 meses.

- Implementar la Visita domiciliaria en la captación y seguimiento del recién nacido.
- Universalización del control obligatorio en salud hasta los 36 meses (evaluación del crecimiento y desarrollo, cumplimiento de inmunizaciones, etc).
- Implementación de la Guía de evaluación del desarrollo para niños menores de 5 años.
- Implementación de las buenas prácticas de alimentación en el lactante y niño pequeño (ver informe Nutrición).
- Realizar un diagnóstico de situación del estado nutricional y del desarrollo.
- Contribuir al Sistema Nacional Integrado de cuidados considerando el desarrollo infantil como indicador de bienestar social.
- Desarrollar un Programa Nacional de Atención Integral a Niños portadores de Defectos Congénitos (DC): Programa de Pesquisa neonatal; Registro Nacional de DC; definición de Red de efectores, prestaciones y contratos de gestión.

Como aspectos a destacar en el avance de la implementación del Plan, podemos mencionar:

Parte de estas acciones ya se han iniciado. Revisar los componentes del actual Programa Nacional de Atención al Niño y Niña y la Meta prestacional N° 1 que contiene las obligaciones de los efectores del sistema.

- Algunas medidas han sido desarrolladas con el apoyo de UNICEF y PNUD (BPA, Visita domiciliaria desarrollo, etc)
- Se establecieron convenios de cooperación con OPS; MIDES-Infamilia; Universidad de la Republica para la sostenibilidad de otras acciones (capacitación, implementación a nivel nacional).
- En el desarrollo e implementación de estas medidas se ha trabajado con ASSE, el principal efector público y el más grande del país.

III: Mandatos sobre Enfermedades No Transmisibles / Tabaco

Art. 28. Estamos convencidos de que podemos reducir la carga que representan las enfermedades no transmisibles (ENT), mediante la promoción de estrategias preventivas y de control integrales e integradas, a nivel individual, familiar, comunitario, nacional y regional, así como a través de programas, asociaciones y políticas de colaboración, con el apoyo de los gobiernos, sector privado, medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, comunidades y socios regionales e

internacionales pertinentes. Por consiguiente, reiteramos nuestro apoyo a la Estrategia Regional y Plan de Acción para un Enfoque Integrado sobre la Prevención y el Control de Enfermedades Crónicas Incluyendo el Régimen Alimentario, la Actividad Física y la Salud de la OPS. Además nos comprometemos a tomar medidas para reducir el consumo de tabaco, tomando en cuenta, según corresponda, el Convenio Marco para el Control del Tabaco de la OMS.

Art. 29. Instruimos a nuestros Ministros de Salud, a que con el apoyo de la OPS, incorporen para el año 2015, sistemas de vigilancia de enfermedades no transmisibles (ENT) y sus factores de riesgo, como parte de los informes de sus sistemas nacionales de vigilancia sanitaria. Alentamos la planificación y coordinación nacional para la prevención completa y estrategias de control de ENT y el establecimiento de Comisiones Nacionales, cuando corresponda.

Dentro de los principales problemas que enfrenta el país podemos señalar la alta prevalencia de factores de riesgo de enfermedades crónicas no trasmisibles sumados a envejecimiento progresivo de la población. Un importante número de la población solamente toma contacto con el sistema de salud frente a problemas de salud agudos. El sistema de salud estaba construido para atender la enfermedad y no para promover salud y prevenir. Por otra parte, además de que el sistema está orientado a la resolución de la demanda aguda, de los emergentes, no hay capacitación de los recursos humanos ni en el seguimiento longitudinal de las personas que padecen Enfermedades Crónicas, ni hay infraestructura adecuada a tal fin. Por tal razón, el Sistema Nacional Integrado de salud requiere de un cambio del modelo de atención a un modelo holístico prevencionista, donde se realice la atención integral del individuo y no solamente la enfermedad.

Dentro de las estrategias emprendidas por el Ministerio de Salud en el campo del cumplimiento de los Mandatos de la V Cumbre, podemos destacar:

- Creación de la Coordinación Ministerial de la Prevención y Control de las Enfermedades Crónicas No Trasmisibles. Integrada por el Área de ECNT (del Dpto. de Programación Estratégica en Salud) y el Sector de ENT del Dpto. de Vigilancia en Salud (DEVISA) de la División Epidemiología. El funcionamiento de la coordinadora estará orientado a la Promoción de Hábitos Saludables (incluyendo acciones para alimentación saludable y actividad física), propuesta de políticas en la temática, Vigilancia de ECNT y Reorientación de los Servicios de Salud.

- Desarrollo de un Programa Piloto “Previniedo” para la reorientación de los servicios de salud para la detección precoz y control de Enfermedades Crónicas no Trasmisibles y factores de Riesgo (Obesidad. Hipertensión. Diabetes y Cáncer de Colon)
- Creación de Comisión Asesora en Enfermedades Crónicas No Trasmisibles integrada por distintas organizaciones civiles, académicas, científicas etc relacionadas con la temática (Ordenanza Ministerial 222 10 mayo de 2011)
- Como antecedente reciente, en el periodo previo 2005 -2008 se creó el Programa Nacional para el Control del Tabaco en el Ministerio de Salud Pública y se formula un Plan Nacional de acción para el control del tabaco. El Uruguay lidera en el mundo el cumplimiento de este Convenio Marco, primer tratado de salud pública a nivel mundial.
- En cuanto a las acciones de vigilancia de las ECNT y sus factores de riesgo se debe destacar:
 - Se realizó en 2006 la primera Encuesta Nacional de Factores de Riesgo de ECNT(metodología STEPS) y la primera Encuesta Mundial de Salud en Escolares (GSHS). Actualmente se está planificando la realización de ambas encuestas nuevamente en el período 2011-2012.
 - Realización de encuestas específicas: La encuesta de tabaquismo en jóvenes (GYTS), fue realizada en el 2006, la de estudiantes de la salud (GHPSS) en el 2008 y la encuesta GATS en 2009.

En el campo de la Promoción de la **Actividad Física**:

- Creación de un grupo de trabajo integrado por MTyD, MSP, Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular, Fondo Nacional de Recursos, Red Actividad Física del Uruguay en pos de elaborar un Plan nacional de Actividad Física.

En el campo de la Promoción de la Alimentación Saludable

- Uno de los componentes de la Estrategia Mundial, se refiere a la necesidad de que las políticas nacionales relativas a los alimentos y a la agricultura sean compatibles con la protección y la promoción de la salud pública, recientemente se ha creado en el marco del Consejo de Políticas Sociales la **Comisión de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN)**

- Se conforma el equipo técnico en SAN de MSP, integrado por técnicos del Programa de Nutrición , Dpto. Vigilancia en Salud y Dpto. de Alimentos

Dentro de los principales hitos, acciones, planes que el MSP ha impulsado en el período 2009-2011 (relacionados con los Mandatos de la Cumbre)

- Implementación del Programa Previniendo-PPENT, un piloto desarrollado en los departamentos de Treinta y Tres, Tacuarembó y Río Negro, que trabaja con los principales factores de riesgo de las ECNT.
- Inclusión en el Seguro Nacional de Salud administrado por la JUNASA, las Metas Asistenciales vinculadas a la detección y control de diabetes e hipertensión.
- Regulación de la promoción de alimentos y bebidas no alcohólicas dirigida a los niños
- Como parte de la aplicación de la Estrategia Mundial sobre Prevención y control de ENT, en la 63.^a Asamblea Mundial de Salud, abril 2010 , se difundió el *Conjunto de recomendaciones sobre la promoción² de alimentos y bebidas no alcohólicas dirigida a los niños*, que tienen como objetivo que los países miembros creen políticas respecto a los mensajes publicitarios de alimentos dirigidos a los niños, con el fin de reducir el efecto que ejerce sobre éstos la promoción de alimentos ricos en grasas, ácidos grasos de tipo trans, azúcares libres y/o sal. En este contexto, el Programa Nacional de Nutrición en conjunto con la Asociación CUA (Consumidores y usuarios asociados) está trabajando en el proyecto para la aplicación de estas recomendaciones. CUA es miembro de *Consumers International* (federación internacional de organizaciones de consumidores), que ha trabajado activamente a favor de un código internacional sobre la comercialización de alimentos para la población infantil. **Se firmará un convenio marco entre ambas partes, cuyo borrador está siendo analizado.**

² Se entiende por «promoción» toda clase de comunicación o mensaje comercial concebido para, o que tiene el efecto de, aumentar el reconocimiento, la atracción o el consumo de determinados productos y servicios. Comprende todo aquello que sirve para dar publicidad o promover un producto o servicio.

Los documentos elaborados por el MSP en el presente período, relacionados con el cumplimiento de los objetivos de Puerto España:

Actividad física: Obligatoriedad de educación física en Enseñanza Primaria

Ley No. 18.213, ARTICULO UNICO.- Declárase obligatoria la enseñanza de la educación física en las escuelas de enseñanza primaria de todo el país, la que regirá a partir del año 2009. a iniciativa del Ministerio de Turismo y Deporte.

Alimentación Saludable

Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados. Decreto 117/006 del Poder Ejecutivo internaliza las resoluciones N° 26/01, N°44/03, N°46/03 y N°47/03 del MERCOSUR. Esta reglamentación obliga a fabricantes de alimentos envasados a declarar: valor energético, hidratos de carbono, proteínas, grasas totales, grasas saturadas, grasas trans, fibra alimentaria y sodio, en los rótulos de los mismos.

Declaración de propiedades relacionadas con la salud

En 2010, se aprobó el “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Información Nutricional Complementaria (Declaraciones de Propiedades Nutricionales)”. En él se establecen requisitos que regulan la información nutricional complementaria contenida en los rótulos, medios de comunicación y en todo mensaje transmitido en forma oral o escrita de los alimentos que sean comercializados listos para la oferta al consumidor, a fin de evitar que dicha información pueda resultar falsa, engañosa o confusa para el consumidor.

b) RESUMEN DECRETO 164/009

Apruébase la nómina de medicamentos cuyas presentaciones mutuales y/u hospitalarias contemplarán las necesidades mínimas mensuales para tratamientos reguladores de la Glicemia y de la Hipertensión Arterial

c) RESUMEN DECRETO 132/009

Incluyese como requisito obligatorio, para emitir el Carné de Salud Básico a toda la población diabética o hipertensa, o que desconociendo poseer tales afecciones, se detectara en sus análisis de rutina, glicemia mayor a 1,26 (uno con veintiséis) gramos por litro de sangre en ayunas, y/o cifras de

presión arterial mayor a 140/90 mm/Hg (ciento cuarenta y noventa milímetros sobre mercurio), el análisis de determinación de Creatinina Sérica en sangre

d) RESUMEN DECRETO 562/005

Establécese la exoneración del pago de tasa moderadora de medicamentos Reguladores de Glicemia (27 junio 2005)

e) La ley 17.242 de 20.06.2000

En su artículo 1º declara de interés público la prevención de neoplasias genito mamaria. En su artículo 2º expresa que las mujeres trabajadoras de la actividad privada y las funcionarias públicas tendrán **un día al año de licencia especial con goce de sueldo** a efectos de facilitar su concurrencia a realizarse exámenes de Papanicolau y/o radiografía mamaria, hecho que deberán acreditar en forma fehaciente.

f) Carné de salud básico de las mujeres:

Ordenanza del Ministerio de Salud Pública N° 402 de 11 de julio de 2006 dispone incluir como requisito para expedir el Carné de Salud Básico a las mujeres en todo el territorio nacional, la presentación del resultado de los exámenes de Colopocitología Oncológica (P.A.P - Papanicolau) y de Mamografía vigente, según normas establecidas por el PRONACAM.

g) METAS ASISTENCIALES:

Marzo 2009: capacitación a los integrantes del equipo de salud del primer nivel de atención en diabetes, HTA, tabaquismo,

Julio- dic 2010: meta 2

Cribado preventivo con su médico de referencia. El cribado tiene como finalidad la detección precoz de enfermedades crónicas y factores de riesgo como Hipertensión, Diabetes, Obesidad/sobrepeso y cáncer de colon.

Se propone la realización de un control (cribado) preventivo cada 2 años a la población del grupo etáreo de 45 a 64 años.

h) Decreto 3/12/2009 aprobación del Reglamento Operativo del Programa Piloto Previniendo. Ref. N 001-5612/2009

i) Creación de Comisión Asesora Ordenanza Ministerial. Ordenanza 222 (10 de mayo 2011)

IV: Mandato sobre Acceso a Medicamentos

Art. 31. Nos comprometemos a mejorar la salud de nuestros pueblos mediante la renovación de la atención primaria de salud y el acceso de la población a la atención y a los servicios integrales de salud, así como a los medicamentos esenciales. Por lo tanto, nos comprometemos a realizar las acciones necesarias de acuerdo con los marcos legislativos, las necesidades y capacidades de cada uno de nuestros países, teniendo en cuenta la Agenda de Salud para las Américas 2008-2017, la Declaración de Montevideo del año 2005 sobre las Nuevas Orientaciones de la Atención Primaria de Salud y la Declaración de Buenos Aires 30-15 del año 2007, según corresponda.

El MSP ha incorporado los lineamientos del mandato establecido en el Art. 31 de la v Cumbre de las Américas. Dicho artículo indica que los países se comprometen a: “...mejorar la salud de nuestros pueblos mediante la renovación de la atención primaria de salud y el acceso de la población a la atención y a los servicios integrales de salud, así como a los medicamentos esenciales. Por lo tanto, nos comprometemos a realizar las acciones necesarias de acuerdo con los marcos legislativos, las necesidades y capacidades de cada uno de nuestros países, teniendo en cuenta la Agenda de Salud para las Américas 2008-2017, la Declaración de Montevideo del año 2005 sobre las Nuevas Orientaciones de la Atención Primaria de Salud y la Declaración de Buenos Aires 30-15 del año 2007, según corresponda”.

En 2009 se parte de una situación de base de acceso universal a medicamentos para toda la población, en todos los niveles de atención en el país, a través de los prestadores integrales públicos y privados del Sistema Nacional Integrado de Salud. El Formulario Terapéutico de Medicamentos (FTM) garantiza la provisión de 670 fármacos a los usuarios del SNIS a través de su proveedor de servicios de salud o del Fondo Nacional de Recursos en los considerados MAC (Medicamentos de Alto Costo).

En este contexto de cobertura universal, sin embargo, hemos identificado aspectos críticos que ameritan el desarrollo de acciones específicas:

- El uso racional de los medicamentos. El Uruguay se caracteriza por una cultura “medicalizada”, con un consumo per cápita de medicamentos elevado (particularmente en la población mayor de 65 años), acompañado de un importante grado de auto-medicación
- La calidad de los medicamentos disponibles ha sido crecientemente puesta en cuestión por el sector de la industria que comercializa medicamentos originales, lo que ha creado incertidumbre en el cuerpo médico y la población
- Barreras al acceso: la existencia de co-pagos para el acceso en los prestadores integrales provenientes del sector privado.

Las principales líneas de acción que el MSP ha desarrollado para superar los aspectos críticos señalados son;

- Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención: se prevé un impacto en esta temática a través de:
 - Ampliación de la cobertura preventiva a través de controles periódicos y programas específicos (cesación de tabaquismo, salud renal, etc.)
 - Desarrollo de planes específicos de acceso a medicamentos para pacientes crónicos con exoneración de co-pagos (hipertensos, diabéticos y psiquiátricos)
 - Proceso de elaboración e implementación de Guías de Práctica Clínica para patologías prevalentes acompañado de capacitación continua de los equipos de salud resolución de JUNASA
- En relación a la calidad de los medicamentos:
 - Se implementó la normativa del 2007 tendiente a garantizar la calidad de los medicamentos disponibles.
 - Se precalificó la Comisión Control de Calidad de Medicamentos por la OMS, que es quien lleva adelante el testeado de los medicamentos que se comercializan en el país.
- Se instaló un grupo técnico que analiza el listado de fármacos del FTM según criterios de efectividad y fármaco-económicos.

- Se inició una coordinación permanente con algunos de los principales Programas de Salud del MSP a fin de coordinar las GPC con el listado del FTM. (abarca medicamentos oncológicos, antirretrovirales y psiquiátricos actualmente)

Dentro de las principales normas sanitarias elaboradas por el Ministerio en la materia, podemos destacar:

- La ley 18211, aprobada en 2008. Establece el Sistema nacional integrado de Salud: <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/ AccesoTextoLey.asp?Ley=18211&Anchor=>
- Exoneración de pago de tasa moderadora para medicamentos reguladores de la glicemia. <http://www.msp.gub.uy/andocasociado.aspx?2934,20392>
- Decreto 21/007. Control de calidad de productos importados. <http://www.msp.gub.uy/andocasociado.aspx?935,12172>
- Decreto 12/007 Intercambiabilidad de medicamentos. <http://www.msp.gub.uy/andocasociado.aspx?936,12173>
- Decreto 004/010. Integración de la Comisión Asesora del Formulario Terapéutico Nacional. <http://www.elderechodigital.com.uy/acceso1/legisla/decretos/d1000004.html>
- Precalificación de la Comisión para el Control de Medicamentos de Uruguay. http://www.msp.gub.uy/uc_4810_1.html

V: Mandatos sobre Políticas de Nutrición

Art. 32. Nos comprometemos a mejorar el estado nutricional de todos los pueblos de las Américas a más tardar en 2015 y aplicar en su totalidad la Estrategia Regional sobre Nutrición en la Salud y el Desarrollo 2006-2015, de la OPS. Continuaremos promoviendo la integración de la nutrición en las políticas y planes sociales y económicos y reduciendo las deficiencias de nutrición mediante estrategias de prevención y tratamiento, incluidas aquellas dirigidas al control de la obesidad y enfermedades relacionadas con la nutrición. Asimismo, nos comprometemos a incrementar la sensibilización y educación de nuestras poblaciones acerca de la importancia de una alimentación adecuada y de la actividad física.

Art. 33. Reconocemos que la nutrición es importante en la lucha contra la pobreza, el hambre y la desnutrición crónica en los niños, especialmente en los menores de cinco años y grupos vulnerables. Consideramos que es altamente prioritario abordar el tema de la nutrición mediante esfuerzos conjuntos de los sectores público y privado, la sociedad civil y las comunidades. Exhortamos a las organizaciones internacionales, según corresponda, a que continúen apoyando los esfuerzos nacionales para enfrentar la desnutrición y promover las dietas saludables.

Los focos problemáticos del país en materia de salud nutricional, que guían la implementación de los mandatos de la cumbre americana, son los siguientes,

- **El retraso de talla en la infancia temprana.** Afecta al 11 % de los niños menores de 2 años.
- Las **carencias de micronutrientes** en especial de hierro en los niños de 6 a 24 meses.
- **El sobrepeso en niños** en edad escolar.
- En materia de salud de Adultos, el **sobrepeso/obesidad** y las **enfermedades crónicas** relacionadas con la dieta inadecuada.

Dentro de las principales líneas de acción que viene implementando el MSP podemos destacar,

- Promoción de buenas prácticas de alimentación del lactante y el niño pequeño: fomento de lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses y posteriormente incorporación de alimentación complementaria adecuada.
- Protocolización de la atención nutricional de las personas con problemas nutricionales tanto por déficit como por exceso.
- Prevención de deficiencias de micronutrientes a través de la fortificación de alimentos, suplementación a grupos de riesgo y educación alimentario nutricional para la diversificación de la alimentación.
- Promoción de alimentación saludable a través de las Guías Alimentarias para la población uruguaya.

1. En consonancia con las líneas de acción reseñadas, el MSP viene impulsando una serie de acciones estratégicas en el período 2009-2011. Dentro de ellas vale mencionar,

- Encuesta nacional de prácticas alimentarias y prevalencia de anemia en niños menores de 2 años (2010-2011). Si bien se contaba con estudios parciales que mostraban una alta frecuencia de anemia en niños de esta edad, por primera vez el país contará a partir de este estudio con datos nacionales sobre la prevalencia de anemia en niños de 6 a 24 meses. A partir de la información generada (se cuenta ahora con información preliminar) se diseñara una estrategia integral de abordaje del problema, entre otras acciones se están actualmente revisando y re evaluando las pautas de prevención vigentes.
- En este período se impulsó el proyecto para hacer efectivo el cumplimiento de la ley 18071 promulgada en el año 2006 sobre Fortificación de la leche con hierro. Dicha ley establece que la leche destinada a los programas sociales debe ser fortificada con hierro, como estrategia para la prevención de anemias ferropénicas. A través de esta iniciativa interinstitucional, las familias incluidas en el Plan de Equidad que poseen tarjeta alimentaria Uruguay Social accederán a leche en polvo fortificada con hierro, la cual no estaba disponible hasta el momento en la red de comercios que operan con la tarjeta mencionada.
- Se incluyó en las Metas Asistenciales la Acreditación de maternidades y consultorios del Sistema Nacional Integrado de Salud en “Buenas Prácticas de Alimentación del Lactante y del Niño/a Pequeño/a”, proyecto inspirado en la iniciativa Hospital Amigo del Niño.
- Actualmente se esté efectuando una consultoría técnica a través de FAO para generar un sistema de monitoreo del estado nutricional de gestantes e implementar el sistema de monitoreo nutricional de los menores de 3 años de ASSE ya creado.
- Con la finalidad de abordar el tema de la nutrición mediante esfuerzos conjuntos en el sector público, el MSP ha propuesto en el marco del Consejo Nacional de Políticas Sociales, en la Comisión de Seguridad Alimentaria y Nutricional la creación de un Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Este sistema se plantea establecer el marco institucional estratégico de organización y coordinación que priorice, jerarquice, armonice, diseñe y ejecute acciones de Seguridad Alimentaria Nutricional (SAN) a través de una Política Nacional de SAN. Específicamente en relación a la lucha contra la pobreza, el hambre y la desnutrición crónica se ha propuesto como objetivo fortalecer las acciones intersectoriales para garantizar el acceso a alimentos nutricionalmente adecuados a toda la población, desarrollando políticas específicas dirigidas a las poblaciones más vulnerables.
- Encuesta nacional de nutrición en embarazadas y niños de 2 a 5 años. (Se elaboró protocolo, está siendo evaluada la propuesta por Infamilia y Unicef para llevarla a cabo en forma conjunta)

Dentro de las principales normas sanitarias aprobadas en el período destacamos,

- Normas reglamentarias para la implementación y desarrollo de la lactancia materna, y de acciones para su promoción a nivel nacional, Ordenanza Ministerial N° 17/09.
- Guía de Alimentación artificial del lactante.
- Guía de Alimentación Saludable a precios mínimos.
- Se aprobó el “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Información Nutricional Complementaria (Declaraciones de Propiedades Nutricionales)”
 - En él se establecen requisitos que regulan la información nutricional complementaria contenida en los rótulos, medios de comunicación y en todo mensaje transmitido en forma oral o escrita de los alimentos que sean comercializados listos para la oferta al consumidor, a fin de evitar que dicha información pueda resultar falsa, engañosa o confusa para el consumidor.

VI: Mandatos sobre Combate al VIH

Art. 35. Estamos comprometidos con el objetivo de la Declaración del Milenio de detener y comenzar a revertir la propagación del VIH/SIDA, a más tardar en 2015, a través de la identificación e implementación de estrategias para avanzar hacia la meta de acceso universal a programas preventivos integrales, tratamiento, cuidado y apoyo, entre otras.

Promoveremos la investigación científica y conciencia social dirigida a producir medicinas e insumos seguros y de alta calidad con el fin de aumentar el acceso al tratamiento.

Implementaremos el Plan Regional VIH/ITS para el Sector Salud 2006-2015, en coordinación con la OPS, ONUSIDA y otras instituciones relevantes.

Nos comprometemos a fortalecer las políticas públicas destinadas a reducir la incidencia de la transmisión del VIH de madre a hijo a menos del 5%, a más tardar en 2015. Reiteramos nuestro compromiso con la participación en, y el fortalecimiento del Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, incluso a través de la movilización de recursos.

En términos de los derechos de acceso a la Salud Sexual y Reproductiva³, las principales dificultades del país son esencialmente, la inequidad en el acceso a las prestaciones y a la atención directa de los usuarios. Estos problemas son debidos a múltiples factores.

- La desigual formación de los RRHH, la escasa formación profesional permanente, no contemplada en los consejos de salarios y el desinterés por parte de los profesionales
- La persistencia de mitos en el personal de salud sobre las acciones a realizar
- Desconocimiento de las responsabilidades legales por parte de los profesionales, así como el derecho de los usuarios
- Falsa contraposición entre los derechos de los usuarios y los derechos/obligaciones del personal de la salud
- Desigual distribución de los Profesionales de la Salud a nivel territorial
- Descentralización sobre todo en el discurso que en las acciones o en los hechos

Las principales líneas de acción del Ministerio de Salud en el campo del cumplimiento de los Mandatos de la V Cumbre se relacionan con,

- Profundización en la atención inclusiva en los servicios de salud sexual y reproductiva
- Promover la participación de las organizaciones sociales y de usuarios, en la Comisión Asesora de SS y R y en la CONASIDA
- Implementación de planes con OPS: i) Salud en las Fronteras; ii) Maternidades Seguras; iii) Planes Pilotos acciones en embarazadas y puérpera prevención de la transmisión vertical de sífilis y transmisión madre hijo de VIH/SIDA
- Universalización en el acceso a los servicios de SS y R
- Acceso universal VIH/SIDA

Dentro de los principales hitos, acciones, planes que el MSP ha impulsado en el período 2009-2011, se destacan:

- Plan de implementación de la eliminación de transmisión vertical de Sífilis y transmisión madre-hijo de VIH

³ La salud sexual y reproductiva es un concepto más amplio, que engloba entre varios aspectos al problema de las infecciones de transmisión sexual, como es el caso del HIV-SIDA.

- Reglamentación de la ley de 18426 Derechos en Salud SS y R
- Implementación de los Servicios de SS y R
- Acceso Universal a los MAC y Condones
- Coordinación con el Sector Educativo: convenio con CODICEN-ANEP para la Educación Sexual en las instituciones educativas
- Universalización de la atención de prevención de Violencia domestica

Dentro de las principales normativas sanitarias y diagnósticos elaborados en el período se cuentan,

- Guía de implementación de los Servicios de SS y R
- Obstáculos y desafíos en la prevención de la transmisión vertical de VIH y la sífilis en Uruguay
- Evaluación del acceso universal de VIH/SIDA

Como nota a destacar en el campo del combate al HIV-SIDA, el Uruguay ha logrado el financiamiento de un proyecto de salud por parte del Fondo Mundial contra el Sida, Malaria y Tuberculosis. El proyecto se denomina: “Hacia la inclusión social y el acceso universal a la prevención y atención integral en VIH/SIDA de las poblaciones más vulnerables en Uruguay”. Dicho proyecto comprende una importante donación económica del Fondo Global al país, que será ejecutado por el MSP y la ANII, y tiene por destino la población vulnerable en materia de HIV-SIDA.

Finalmente, es de destacar que con la implementación de las ley 18426 se lograron avances en término de cobertura poblacional, en la mejora de la calidad de las prestaciones, además de la garantía de los derechos de los usuarios.

Capítulo II: AGRICULTURA

El presente capítulo brinda un estado de situación respecto al avance registrado en el país en cumplimiento de los artículos 24, 25 y 65 de la Declaración de Compromiso de Puerto España. Constituye por tanto un insumo, de cara a las reuniones preparatorias de la próxima Cumbre de las Américas.

I: Mandato para combatir la Desnutrición y promover la Inversión en el Sector Agrícola

Art. 24. Exhortamos a nuestros Ministros de Agricultura a desarrollar actividades dirigidas a abordar las cuestiones que afectan el acceso y disponibilidad de alimentos a fin de combatir la desnutrición crónica y promover políticas de nutrición adecuadas para nuestros pueblos.

Apoyamos la promoción de inversiones en el sector agrícola, así como el fortalecimiento de la capacidad institucional de nuestros Estados con miras a incrementar e intensificar las actividades productivas, particularmente en los países más afectados por el hambre.

La Ley de Inversiones faculta del Poder Ejecutivo a otorgar determinados beneficios fiscales (establecidos por decreto-ley N^o 14.178) que han tenido un resultado notoriamente positivo sobre el flujo de inversiones en el país, incluyendo también al sector agropecuario nacional.

Para acceder a los beneficios específicos previstos en la ley, los potenciales beneficiarios deben ser declarados promovidos por el Poder Ejecutivo. Para ello se requiere presentar un proyecto de inversión ante la Comisión de Aplicación (COMAP), el que es evaluado técnicamente y analizado en el seno de la Comisión, la que eleva al Poder Ejecutivo las recomendaciones pertinentes.

Numerosos proyectos de inversión en el sector agropecuario/agroindustrial y de servicios al sector agropecuario han sido promovidos al amparo de este régimen en el periodo considerado.

Del total de las inversiones que fueron aprobadas por la COMAP durante el trienio entre ¼ y 1/3 del monto total de la inversión promovida correspondió a inversiones en el sector agropecuario/agroindustrial.

En el sector primario de producción agropecuaria, las inversiones en el subsector agrícola de cereales registran un nivel creciente de inversiones promovidas al amparo de esta política pública y representan la mayor fracción de las inversiones incentivadas.

Además de las inversiones en maquinaria agrícola y equipos de riego, también fueron promovidas importantes inversiones en la capacidad de almacenaje y emprendimientos en servicios agrícolas varios.

Cuadro. Agronegocio: inversiones promovidas por subsector

(en millones de dólares)

	2005	2006	2007	2008	2009	2010 ⁽¹⁾
Agrícola	0	0	0	9,5	23,4	62,7
Pecuaria	0	0	0	1,4	64,8	0,7
Complejo de la madera	2,9	2,0	28,0	158,4	45,4	4,3
- Silvicultura	0	2,0	0,0	20,1	30,7	3,6
- Industria maderera	0	0	28,0	138,3	14,8	0,6
Complejo del cuero	10,5	47,5	30,1	0,2	8,5	0,8
Papel	0	2,4	0,6	18,5	19,2	3,5
Industria de la alimentación y bebidas	33,5	19,4	118,4	366,9	125,9	47,4
Industria textil	5,7	2,3	4,4	10,1	3,8	1,0
Agroquímicos	7,8	1,2	23,9	3,8	5,1	28,8
Logística, almacenaje y transporte	2,3	3,5	8,0	126,2	39,3	46,3
Otros (incl. ener. eléct. a 0	0	0	0	58,3	15,2	3,2

partir de biomasa)

TOTAL	62,7	78,3	213,5	753,2	350,6	198,7
--------------	-------------	-------------	--------------	--------------	--------------	--------------

Fuente: OPYPA en base de datos de la COMAP

(1) Se trata de los proyectos del agronegocio evaluados y aprobados por la COMAP entre el 1° de enero y el 30 de setiembre de 2010.

II: Mandato para lograr el Desarrollo Sostenible y la Seguridad Alimentaria

Art. 25. Creemos que un enfoque multidimensional y multisectorial de la agricultura y la vida rural es un factor clave para lograr el desarrollo sostenible y la seguridad alimentaria.

En este contexto y en el marco del Plan Agro 2003-2015 de la Cuarta Reunión Ministerial sobre Agricultura y Vida Rural en las Américas, celebrada en Guatemala en 2007, apoyamos los esfuerzos para el reposicionamiento de los temas y prioridades agrícolas y rurales en nuestras estrategias nacionales y nos comprometemos a fortalecer los enfoques y acciones estratégicas a nivel nacional, subregional, regional y hemisférico, según corresponda, con el apoyo del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y otras organizaciones pertinentes.

III: Mandato para la Protección y Conservación de Recursos Marinos

Art. 65. Reconocemos que la conservación de los recursos marinos y la protección de los ecosistemas marinos, incluyendo estuarios y zonas costeras, a lo largo y ancho de las Américas son vitales para el bienestar social y económico de aquellos que viven cerca, o que de otra forma dependen del mar.

Haremos nuestros mejores esfuerzos para asegurar la adopción más amplia y la implementación de acuerdos regionales e internacionales sobre la conservación y la contaminación marinas ya existentes. Además, reconocemos que el Gran Caribe es una zona marina con una biodiversidad única y ecosistemas altamente frágiles y continuaremos trabajando conjuntamente con otros países y entidades regionales e internacionales de desarrollo para seguir fomentando e implementando iniciativas regionales que promuevan la conservación y gestión sostenible de los recursos costeros y marinos del Caribe. En este sentido, tomamos nota de los esfuerzos que se están realizando para

considerar el concepto del Mar Caribe como Área Especial en el contexto del desarrollo sostenible, teniendo en cuenta las legislaciones nacionales y el derecho internacional aplicables.

Capítulo III: MEDIO AMBIENTE

El presente capítulo brinda un estado de situación respecto al avance registrado en el país en cumplimiento de los artículos 57, 58, 67, 64 de la Declaración de Compromiso de Puerto España. Constituye por tanto un insumo, de cara a las reuniones preparatorias de la próxima Cumbre de las Américas.

I: Mandato sobre Compromisos adoptados en la Convención Marco sobre Cambio Climático para Estabilizar la Concentración de G. E. I.

Art. 57. Reconocemos que el desarrollo social y económico y la protección del medio ambiente, incluyendo la gestión sostenible de los recursos naturales, son pilares interdependientes del desarrollo sostenible que se refuerzan mutuamente. Por consiguiente, reafirmamos nuestro decidido compromiso con el desarrollo sostenible, tal y como establecen la Declaración de Río de Janeiro sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992, el Programa de Acción de Barbados (BPOA) de 1994, la Declaración de Santa Cruz de la Sierra de 1996, la Declaración de Johannesburgo sobre Desarrollo Sostenible de 2002, la Estrategia de Mauricio de 2005 para la Implementación del BPOA, la Declaración de Santa Cruz + 10 de 2006 y los objetivos de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas.

Art. 58. Reconocemos los efectos adversos del cambio climático en todos los países del Hemisferio, en particular, en los pequeños Estados insulares en desarrollo, países con zonas costeras de baja altitud, zonas áridas y semiáridas o zonas expuestas a inundaciones, sequía y desertificación, los países en desarrollo con ecosistemas montañosos frágiles, y países sin litoral marítimo. Reafirmamos nuestro compromiso con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y su objetivo de lograr la estabilización de concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que prevenga interferencias antropogénicas peligrosas con el sistema climático. Reconocemos que serán necesarias reducciones profundas en las emisiones de

gases de efecto invernadero para lograr el objetivo último de la Convención, respetando sus principios, especialmente aquel que establece que debemos proteger el sistema climático para el beneficio de las presentes y futuras generaciones de la humanidad, sobre la base de la equidad y de acuerdo con nuestras responsabilidades comunes pero diferenciadas y capacidades respectivas.

La República Oriental del Uruguay ratificó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) por Ley N° 16.517, del 22 de julio de 1994 y el Protocolo de Kioto por Ley N° 17.279, del 23 de noviembre de 2000.

En virtud del Art. 19 de la Ley N° 17.283, del 28 de noviembre de 2000, relativa a la Protección General del Ambiente, que reglamenta el Art. 47 de la Constitución de la República, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento, Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) es la autoridad nacional competente para la instrumentación y aplicación de la CMNUCC y del Protocolo de Kioto.

En mayo de 2009, Uruguay creó el Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático y Variabilidad (SNRCC) como un nuevo ámbito de coordinación horizontal de acciones públicas y privadas para la prevención de riesgos, la mitigación y la adaptación al cambio climático y se dispuso que esté a cargo del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Para llevar adelante los objetivos del SNRCC, se creó un Grupo de Coordinación integrado por representantes de los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE), Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Ministerio de Defensa Nacional (MDN), Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), Ministerio de Salud Pública (MSP), Ministerio de Turismo y Deporte (MTD), Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), Sistema Nacional de Emergencias (SINAE) y del Congreso Nacional de Intendentes. Se definió además la conformación de una Comisión Asesora ad hoc coordinada por el MVOTMA, integrada por técnicos de Ministerios, instituciones académicas, técnicas, de investigación, de organizaciones no gubernamentales ambientalistas y del sector productivo, así como expertos nacionales.

Uruguay, en cumplimiento con lo previsto por los artículos 4.1 y 12 de la CMNUCC para países no incluidos en el Anexo I de la misma, presentó su Comunicación Nacional Inicial, a la Conferencia de la Partes en la CMNUCC, en 1997, su Segunda Comunicación Nacional en mayo de 2004 (primer país no Anexo I en hacerlo utilizando las nuevas Directrices aprobadas en la COP 8) y

su **Tercera Comunicación Nacional en noviembre de 2010 en ocasión de la COP 16** (primer país no Anexo I no OCDE en presentarla).

Asimismo, Uruguay ya ha solicitado el financiamiento al Fondo para el Medio Ambiente Mundial para la elaboración de su Cuarta Comunicación Nacional a la CMNUCC, la que abordará en sus distintos capítulos los temas incluidos en los Acuerdos de Cancún- COP 16 (Sistema de Registro de Acciones Nacionales Apropriadas de Mitigación, Sistema para la aplicación de MRV, desarrollo de indicadores sobre las medidas de adaptación, entre otros), y contribuirá a la preparación del país para enfrentar los nuevos compromisos surgidos del mencionado Acuerdo.

II: Mandato sobre acciones y planes nacionales sobre Adaptación y Mitigación al Cambio Climático

Art. 67. Renovamos nuestro apoyo al trabajo del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) cuyas conclusiones brindan información valiosa sobre la mitigación y adaptación al cambio climático.

Instruimos a los ministros pertinentes, y otras autoridades responsables que, con el apoyo de las organizaciones regionales e internacionales pertinentes incluyendo aquellas del Grupo de Trabajo Conjunto de Cumbres (GTCC), en el ámbito de sus mandatos y capacidades, consideren los resultados del IPCC con la finalidad de examinar cuando proceda, las implicaciones potenciales para cada uno de nuestros países, en particular los sectores más pobres y vulnerables, a fin de fortalecer las acciones y planes nacionales de adaptación y mitigación e informar cuando corresponda, los planes subregionales relativos a la gestión del impacto climático. Incrementaremos nuestra cooperación en esta área en toda la región.

Una de las actividades prioritarias desde la creación del SNRCC ha sido la elaboración del **Plan Nacional de Respuesta al Cambio Climático (PNRCC)** que fuera publicado en febrero de 2010 como el instrumento que el gobierno de Uruguay y el Congreso de Intendentes han establecido para incorporar el cambio climático a la estrategia de desarrollo sostenido del Uruguay a largo plazo. Este Plan define objetivos, principios rectores, estado de situación y líneas de acción estratégicas para enfrentar el tema del cambio climático.

Los objetivos del PNRCC son: coordinar acciones institucionales para una eficiente respuesta al cambio climático, avanzar hacia una gestión integral del riesgo climático, mejorar el conocimiento sobre la vulnerabilidad a los escenarios de cambio climático, establecer políticas preventivas de adaptación que contribuyan a proteger la biodiversidad y los ecosistemas y a disminuir la vulnerabilidad de la población, introducir en los sectores productivos, estrategias de adaptación y mitigación que tiendan a disminuir su vulnerabilidad, promover acciones de mitigación aprovechando las oportunidades que genere el marco externo para transferencia de tecnología, inversión y acceso al mercado de carbono, estimular la participación de los actores claves a través de programas de educación, capacitación y desarrollo de la conciencia pública, y aportar al mejor posicionamiento del país en las negociaciones bajo la CMNUCC y en el ámbito de la política internacional.

El PNRCC define las acciones y medidas necesarias para abordar la adaptación de la sociedad y los diferentes sectores a los impactos derivados del cambio climático y la variabilidad, así como la mitigación de las emisiones de los gases de efecto invernadero. En síntesis las principales líneas de acción estratégicas para Uruguay en materia de cambio climático se agruparon en tres grandes áreas: adaptación, mitigación y apoyo transversal.

En adaptación al cambio climático, en el PNRCC se utilizó un enfoque transversal que se sintetizó en cinco sectores: Gestión Integral del Riesgo; Recursos Hídricos; Energía; Producción y Consumo; Ecosistemas y Biodiversidad; y Calidad de Vida de la Población.

Para la mitigación, en el Plan se consideran medidas concretas para la reducción de emisiones desde los principales sectores con potencial de mitigación en Uruguay: Agropecuario; Energético y Transporte y medidas transversales relacionadas con la aplicación del Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL).

Las propuestas fundamentales de apoyo transversal a los esfuerzos en materia de mitigación y adaptación se plantearon en el Plan en cinco apartados: organización y fortalecimiento institucional; gestión de la información; actividades de investigación y desarrollo tecnológico; agenda internacional; y actividades de comunicación y educación.

De acuerdo al Plan Nacional de Respuesta al Cambio Climático, la adaptación es la línea de acción más relevante para responder eficazmente al cambio climático en Uruguay y procurar reducir los riesgos y los daños ante cambios cada vez más intensos.

En un marco de consolidación del componente de adaptación dentro del PNRCC y con fuerte convicción social y política Uruguay aspira, y así lo ha manifestado internacionalmente, a ser país piloto de adaptación al cambio climático. El país ofrece una serie de condiciones favorables para transformarse en piloto para la implementación de medidas de adaptación y de mitigación voluntaria al cambio climático, por lo cual su experiencia y las lecciones aprendidas podrán servir de ejemplo e inspiración a otros países de la región y el mundo. En particular hay voluntad política del gobierno expresada en un acuerdo entre los cuatro partidos políticos que integran el Poder Legislativo en el cual definen los esfuerzos de adaptación y mitigación del cambio climático como prioridad nacional, lo que se constituye en una política de Estado. Por otra parte, otros factores que justifican y favorecen para que Uruguay avance en esta línea de país piloto en respuesta al cambio climático son su dimensión, organización unitaria, geografía y cultura integrada, estabilidad política y una comunidad científica nacional importante.

En el período analizado y reportado en la Tercera Comunicación Nacional los diferentes sectores afectados por el cambio climático o involucrados en las políticas públicas específicas, adoptaron diversas medidas de adaptación.

En materia de gestión integral de riesgo, se ejecutaron proyectos de fortalecimiento a través de varias agencias internacionales, que contribuyeron a la definición de lineamientos estratégicos en las áreas de educación, sensibilización y comunicación, a generar información, mapeo de amenazas y sistemas de alerta temprana, y a consolidar la institucionalización de los Comités Departamentales de Emergencia (CDE) y de los Centros Coordinadores de Emergencias Departamentales (CECOED). Por otra parte, las medidas concretas en el período analizado, han estado marcadas por los eventos climáticos manifiestos en este período (fundamentalmente sequías, inundaciones, temporales, olas de frío y calor) y sus consecuencias.

En aspectos vinculados a la salud, se elaboró un plan general de acción para el control del mosquito *Aedes aegypti*.

En el agro, las medidas se enfocaron a analizar las posibilidades de desarrollo de los seguros agropecuarios y a enfrentar las consecuencias de las más frecuentes y prolongadas sequías, a través de exoneraciones tributarias, apoyos crediticios, y facilitar la disponibilidad de agua y forraje.

En materia de recursos hídricos, la formulación del Plan Nacional implicó, entre otras líneas, la elaboración de directrices y cartografía de áreas inundables y mapas de riesgo, y un programa para asegurar el abastecimiento de agua potable a pequeñas localidades rurales.

En la zona costera, tomando la gestión integrada como herramienta para la acción, se desarrolló el Programa Ecoplata, mediante el cual se avanzó en la elaboración de directrices para el ordenamiento territorial costero. La DINAMA con apoyo del FMAM/PNUD comenzó la implementación de un proyecto para la adaptación al cambio climático en zonas costeras de Uruguay.

En materia de biodiversidad, la DINAMA promovió la elaboración de un Plan de Mediano Plazo 2010-2014 para el desarrollo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) con una serie de medidas para mejorar la contribución del Sistema a la conservación de la biodiversidad.

En materia de vivienda, Uruguay aprobó su Plan Nacional de Vivienda “Mi lugar entre todos” para el período 2010-2014 el cual integra entre sus lineamientos el desarrollo de un Plan Nacional de relocalización para áreas inundables y contaminadas, considerando la reubicación de población asentada en terrenos inundables, a efectos de revertir procesos de segregación social y evitar la fragmentación territorial.

A nivel local, se impulsó un proyecto en el área metropolitana, que contempla la elaboración de un inventario local de emisiones de gases de efecto invernadero, mapas de vulnerabilidades territoriales y planes locales para implementar medidas de adaptación y mitigación.

Como se indicara anteriormente, Uruguay está implementando una serie de medidas de adaptación en diferentes sectores. En el marco de la Cuarta Comunicación Nacional se propone analizar el avance en la implementación de algunas de estas medidas. Esto contribuirá por un lado, a evaluar los avances, la pertinencia y la coherencia de las iniciativas llevadas adelante en el país frente a la política nacional definida en materia de cambio climático; y por otro, contribuirá a integrar los indicadores de monitoreo y evaluación de los proyectos e iniciativas de adaptación existentes.

Sobre el IPCC (Art 67):

Uruguay valora y apoya el trabajo del IPCC, en especial su Cuarto Informe de Evaluación ha sido un insumo importante para la elaboración del Plan Nacional de Respuesta al Cambio Climático y para la implementación de las medidas de adaptación y mitigación que el país está llevando adelante.

Asimismo cabe resaltar que el reciente informe sobre energías renovables (Mayo 2011) publicado por el IPCC también servirá de insumo al proceso que ha iniciado Uruguay de modificación de su matriz energética, por la que se propone que para el 2015 el 50% de la matriz energética primaria nacional provenga de fuentes renovables, y en particular que el 15% de la generación de energía eléctrica provenga de fuentes renovables no tradicionales.

III: Mandato para promover la Sostenibilidad Ambiental / Políticas nacionales sobre los temas a) a f)

Art. 64. *Colaboraremos para promover la sostenibilidad ambiental a través de la cooperación regional, de acuerdo con la legislación nacional y el derecho internacional aplicable, en las áreas de formación de recursos humanos y capacidad institucional, transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, basada en términos mutuamente acordados y la efectiva movilización de recursos humanos y financieros, nuevos y adicionales, cuando corresponda, incluyendo mecanismos e instrumentos innovadores públicos y privados de financiación, para, entre otros:*

- (a) la gestión sostenible de bosques, incluyendo esfuerzos para reducir la deforestación;*
- (b) la gestión sostenible de áreas protegidas y de Sitios del Patrimonio Mundial;*
- (c) la protección de las especies amenazadas y migratorias;*
- (d) el combate al tráfico ilegal internacional de la biodiversidad;*
- (e) la promoción del intercambio de conocimiento científico sobre la biodiversidad, entre otros, a través la Red Interamericana de Información sobre Biodiversidad; y,*
- (f) el reconocimiento y distribución de los beneficios derivados del acceso y el uso de los recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados.*

A nivel global, merece destacarse la producción de diferentes publicaciones tales como informes nacionales a la CBD, informes nacionales sobre el estado del ambiente, la publicación de GEO, Uruguay, así como diferentes publicaciones en el ámbito de la Gestión del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, entre las cuales es posible encontrar información básica mediante fichas tipo y tablas sobre la situación de especies nativas, así como, listados de especies exóticas invasoras, etc. Con referencia a las diversas acciones realizadas en el ámbito de las competencias del MVOTMA, se han establecido diferentes programas y cursos de formación recursos humanos y de las capacidades nacionales para la gestión de los recursos naturales y la capacidad institucional y de los Gobiernos Departamentales.

a) la **gestión sostenible de bosques**, incluyendo esfuerzos para reducir la deforestación, nuestro país a través de la Ley Forestal, ha establecido planes de manejo y gestión de bosque nativo, así como, la inclusión en diversos planes de gestión de áreas protegidas de planes de recuperación y de regeneración del bosque nativo, especialmente bosque ribereño, y bosque de quebradas. Los bosques nativos habrían sufrido una intensa explotación en la primera mitad del siglo pasado y un fuerte proceso de degradación en las décadas de 1960 y 1970, actualmente y especialmente en las últimas décadas mediante planes especiales de recuperación y gestión hemos pasado de una superficie de aproximadamente el 3% a una superficie de alrededor del 4.2 % (datos de la Dirección General Forestal MGAP) del territorio nacional y varían según las asociaciones vegetales que de acuerdo a sus características y composición.

b) la **gestión sostenible de áreas protegidas y de Sitios del Patrimonio Mundial** en Uruguay se ha avanzado en el desarrollo de documentos base con antecedentes esenciales referidos a la creación, planificación y gestión de Áreas Protegidas, se está implementando el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, mediante una reclasificación y adecuación de límites de aquellas áreas protegidas existentes y propuestas para la integración, se está trabajando en la generación y propuesta de creación de Áreas Protegidas Transfronterizas, de acuerdo a estrategias regionales de conservación.

(Cabe mencionar ámbitos como la Convención RAMSAR, el proyecto para la conservación de pastizales, de especies migratorias, etc.).

c) la **protección de las especies amenazadas y migratorias** el MVOTMA ha elaborado la lista de especies prioritarias para la conservación, estando actualmente en elaboración la lista de especies amenazadas de acuerdo con los criterios de UICN en la elaboración de lista Rojas. En este marco, la

Dirección Nacional de Medio Ambiente (MVOTMA) a través de la División Biodiversidad y Áreas Protegidas de la DINAMA y el proyecto SNAP ha coordinado e impulsado en forma conjunta con la Dirección General de Recursos Naturales Renovables (MGAP), la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (MGAP), la Dirección General Forestal (MGAP), el Museo Nacional de Historia Natural y Antropología (MEC), el Museo y Jardín Botánico Profesor Atilio Lombardo (IMM) y la Universidad de la República un proceso para la identificación y sistematización de aquellas especies nativas de prioridad para la conservación generando por tanto una importante base de información sobre el grado de vulnerabilidad que presentan las distintas especies nativas frente a las diversas presiones antrópicas. Asimismo se identificaron entre las especies prioritarias para la conservación, aquellas cuya conservación requiere de esfuerzos especiales debiéndoselas incluir necesariamente dentro del sistema nacional de áreas protegidas ya que de otro modo podrían perderse o deteriorarse significativamente, así como, la necesidad de coordinar esfuerzos internacionales para la conservación de las mismas y sus hábitat.

Con referencias a las especies migratorias que utilizan parte del territorio nacional en alguna etapa de su ciclo anual, se está profundizando en aspectos de conservación de hábitat y recursos que utilizan las mismas.

Para la flora nativa del país se han registrado un total de 2253 especies de plantas, el 35% de las cuales ha sido identificado como prioritarios para la conservación mediante su inclusión en el SNAP, se establecen vínculos con instituciones y gobiernos locales de países vecinos en la conservación de áreas protegidas fronterizas y con ONG's locales en estos ámbitos (ej. Parque del Espinillo en Brasil, Rincón de Fraquia, Uruguay, y Parque espinillo en Argentina). Se está trabajando para la creación de un parque trinacional.

A los efectos de una evaluación las especies amenazadas o vulnerables que tiene el país, se han elaborado diferentes tablas tomando en consideración la opinión de diferentes especialistas y la categorización de parte de UICN para muchas de las especies consideradas a nivel local y regional.

En el combate y manejo de especies exóticas invasoras se ha creado en el ámbito de la Comisión Técnica Asesora del Medio Ambiente (COTAMA, Ley 16.112) un Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre Especies Exóticas y Biodiversidad (MVOTMA, MGAP; MSP; INIA; LATU; OSE; FCA; UTE; MUNHINA; FACULTAD DE CIENCIAS; DINAMA) y multidisciplinario para que elabore los lineamientos y las acciones específicas necesarias.

En los Talleres llevados adelante en el marco del grupo arriba mencionado el se elabora una lista preliminar consensuada (Tabla 3), con el objetivo de identificar las principales EEI de nuestro país, difundir los impactos que están causando al medio ambiente, a la salud y a la economía, evitar su dispersión y propagación y comenzar a estudiar los mecanismos de manejo. Actualmente está prevista la realización de un proyecto en el ámbito de la CBD.

d) el *combate al tráfico ilegal internacional de la biodiversidad* el ámbito de aplicación o de acción directa sobre en tráfico ilegal de la biodiversidad se ejecuta a través del Departamento de Fauna de la RENARA (Dirección General de Recursos Naturales del MAGP, especialmente a través de CITES y de combate al furtivismo en zona de frontera y diferentes áreas del país.

e) la *promoción del intercambio de conocimiento científico sobre la biodiversidad, entre otros, a través la Red Interamericana de Información sobre Biodiversidad*; a través de la DINAMA se participa en diferentes ámbitos nacionales e internacionales de generación e intercambio de información en diferentes redes de información, a través de la Red Interamericana se establecen mecanismos de generación e incorporación en redes como IABIN, e intercambios a nivel bilateral con diferentes instituciones públicas y académicas

f) el reconocimiento y distribución de los beneficios derivados del acceso y el *uso de los recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados*, se está trabajando en diferentes niveles para el tratamiento de este ítem, generándose a nivel oficial legislación referente al tema. Se ha emitido un Decreto que fija las normas relativas a Bioseguridad de vegetales y sus partes genéticamente modificadas, basado en el estudio caso a caso, para definir si se pueden utilizar, con qué objetivos y en qué condiciones; teniendo en cuenta los resultados de las correspondientes etapas de evaluación y gestión del riesgo sobre el ambiente, la diversidad biológica, la salud humana, sanidad animal y vegetal y aspectos socioeconómicos.

Se está trabajando en los diferentes foros internacionales, coordinando con los diferentes países de la región estrategias conjuntas y posiciones frente a los convenios internacionales de la temática.

Capítulo IV: ENERGIA

El presente capítulo brinda un estado de situación respecto al avance registrado en el país en cumplimiento de los artículos 45, 46, 47, 48, 49, 52, 50, 51, 55, 20 de la Declaración de Compromiso de Puerto España. Constituye por tanto un insumo, de cara a las reuniones preparatorias de la próxima Cumbre de las Américas.

El Poder Ejecutivo ha definido la “**Política Energética para el período 2005-2030**”, la cual ha sido consensuada con todos los partidos políticos con representación parlamentaria, estableciendo así la estrategia país para el sector energía con una visión de largo plazo.

El objetivo central de la Política Energética es la satisfacción de todas las necesidades energéticas nacionales, a costos que resulten adecuados para todos los sectores sociales y que aporten competitividad al país, promoviendo hábitos saludables de consumo energético, procurando la independencia energética del país en un marco de integración regional, mediante políticas sustentables tanto desde el punto de vista económico como medioambiental, utilizando la política energética como un instrumento para desarrollar capacidades productivas y promover la integración social.

Para alcanzar este objetivo central, se estructuran 4 grandes Ejes Estratégicos:

Eje Institucional.- El Poder Ejecutivo (PE) diseña y conduce la política energética, articulando a los diversos actores. Las empresas estatales (que deben ser modernas, eficientes y dinámicas) son el principal instrumento para la aplicación de dichas políticas. Los actores privados participan de acuerdo a las condiciones definidas por el PE, contribuyendo al desarrollo del país productivo. La Unidad Reguladora regula y fiscaliza, a partir de lineamientos definidos por el PE, en aspectos de seguridad, calidad y defensa del consumidor. El marco regulatorio de todo el sector energético y de cada subsector debe ser claro, transparente y estable, brindando garantías a todos los actores (consumidores, empresas públicas y privadas, etc).Conducción de la política energética promoviendo y articulando la participación de actores públicos y privados.

Eje de la Oferta.- Diversificación de la matriz energética, tanto de fuentes como de proveedores, procurando reducir costos, disminuir la dependencia del petróleo y buscando fomentar la participación de fuentes energéticas autóctonas, en particular las renovables. Este proceso propiciará

la transferencia de tecnología y el desarrollo de capacidades nacionales y procurará minimizar el impacto medioambiental del sector.

Eje de la demanda.- Promover la Eficiencia Energética en todos los sectores de la actividad nacional (industria, construcción, transporte, agro, hogares, etc.) y para todos los usos de la energía (iluminación, electrodomésticos, vehículos, etc) mediante un mejor uso de los recursos energéticos, sin tener que disminuir los niveles de producción, el confort y la atención de todas las necesidades cotidianas, impulsando un cambio cultural en relación a los hábitos de consumo, a través del sistema educativo formal e informal.

Eje Social.- Promover el acceso adecuado a la energía para todos los sectores sociales, de forma segura y a un costo accesible, utilizando la política energética como un poderoso instrumento para promover la integración social y mejorar la calidad de nuestra democracia.

I: Mandato para desarrollar sistemas energéticos limpios y sostenibles

*Art. 45. Reconocemos que la energía es un recurso esencial para mejorar el nivel de vida de nuestros pueblos y que el acceso a la energía es de primordial importancia para el crecimiento económico con equidad e inclusión social. Dirigiremos nuestros esfuerzos a **desarrollar sistemas de energía más limpios, asequibles y sostenibles para promover el acceso a la energía y a tecnologías y prácticas energéticas eficientes en todos los sectores.***

Durante los años 2009-2010 se realizaron relevamientos de hábitos de consumo en hogares de mayor vulnerabilidad socio-económica, con la finalidad de diseñar un plan piloto que permita atender sus necesidades energéticas, considerando especialmente las particularidades de dicha población, e incentivarlos a un mejor uso de la energía.

Comenzó en 2011 la implementación del plan “**Canasta de Servicios**” que incluye descuentos en sus facturas de agua, energía eléctrica y supergás, además de subsidiar la compra de electrodomésticos y gasodomésticos más seguros y eficientes.

Se han destinado fondos presupuestales para ampliar la **electrificación rural**, a aquellos hogares cuyo acceso a la red eléctrica resulta geográfica o económicamente inaccesible, mediante la incorporación de generación eléctrica proveniente de fuentes renovables (solar, eólica).

Se ha presentado al BID el proyecto “**Sistema Solar de Bajo Costo**”, que a la fecha cuenta con aprobación que busca facilitar el acceso de los ciudadanos cubiertos por el plan de “Canasta de Servicios” de colectores solares de bajo costo con destino a disminuir su consumo energético. Este Proyecto cuenta con los siguientes objetivos identificados:

Objetivos Generales

- i. Apoyar el desarrollo de la Energía Solar Térmica en el Uruguay, en el marco de la Ley N° 18.585 de Energía Solar Térmica
- ii. Desarrollar sistemas solares térmicos de bajo costo para utilizar en Uruguay.
- iii. Apoyar los planes de construcción de viviendas para familias de bajos recursos en el Uruguay.

Objetivos Específicos

- i. Realizar un concurso de “Sistemas Solares térmicos de bajo costo”
- ii. Construir e instalar 300 sistemas de bajo costo en viviendas de familias con bajos recursos.

Resultados esperados

- i. Generar capacidades sobre Energía Solar Térmica en el Uruguay (uno de los objetivos de la Ley Solar Térmica)
- ii. Desarrollar sistemas solares para calentar agua, de bajo costo, aplicables al Uruguay
- iii. Facilitar el acceso a familias de bajos recursos.

Buscaremos diversificar nuestras matrices energéticas, incrementando, según corresponda, la contribución de fuentes de energía renovables y estimularemos el uso más limpio y eficiente de combustibles fósiles y otros combustibles.

El Objetivo general del Eje de la Oferta de la Política Energética 2005-2030 previamente descrito, se encuentra totalmente alineado con el presente compromiso asumido.

En ese contexto han sido definidos los siguientes objetivos particulares entre los que se remarcan los vinculados al uso de fuentes renovables de energía:

- 1) En la base del sistema, es necesario realizar regularmente ampliaciones de infraestructura y logística para robustecer al sistema energético en su conjunto, eventualmente procurando sinergias entre empresas públicas o entre empresas públicas y privadas vinculadas a cada actividad: poliductos, capacidad de almacenamiento de combustibles, infraestructura para el ingreso de energéticos, puerto y/o boya, etc.
- 2) Se debe procurar mecanismos de integración energética, en particular con los países de la región, tanto en relación a la conexión física, como a la firma de contratos de intercambio de energía estables, tanto firmes como ocasionales. Asimismo, se procurará como la compra conjunta de energéticos extraregionales.
- 3) Dado que el país cuenta con fuentes de energía renovables abundantes y que permiten generar energía a costos de mercado, se impulsará la introducción de aquellas formas de energía que no necesitan subsidios, como la eólica de medio y gran porte, la biomasa, la solar térmica, el uso de ciertos residuos, la microhidráulica, ciertos biocombustibles, aunque se ensayarán también, a través de experiencias piloto acotadas, otras formas de aprovechamiento energético renovable.
- 4) Subsector eléctrico:
 - a) El país debe contar con un cronograma de incorporación de generación eléctrica con horizontes de corto, mediano y largo plazo, identificándose la meta para cada tipo de fuente a incorporar y la modalidad de cada inversión. Las metas de incorporación de energías renovables deben estar acompañadas de las políticas de análisis y promoción que correspondan.
 - b) Se debe contar con un cronograma acordado de ampliación de redes de transmisión y distribución de electricidad para soportar tanto el crecimiento de la demanda como la incorporación de generación distribuida, acordándose las fuentes y las modalidades de financiación de las inversiones.

5) Subsector combustibles líquidos:

- a) Procurar la integración vertical de ANCAP, mediante la búsqueda de petróleo y gas en territorio nacional y evaluando la posibilidad de exploración conjunta de petróleo en otros países, mediante negocios sólidos desde los puntos de vista comercial, tecnológico y político.
 - b) Ampliar y modernizar la capacidad de refinación de La Teja, introduciendo la tecnología de “conversión profunda”, una planta de cogeneración y procurando especial atención a los impactos medioambientales, tanto del proceso de refinación como de los propios combustibles líquidos.
 - c) Impulsar el desarrollo nacional de biocombustibles, mediante emprendimientos que procuren generar una diversidad de coproductos (energía eléctrica, alimento animal, biofertilizantes, azúcar para consumo humano, etc), mitigando la competencia, en el uso del suelo y del agua, con la producción de alimentos.
- 6) Buscar los caminos para intensificar la participación del gas natural en la matriz uruguaya de manera robusta y a un precio competitivo, tanto a nivel residencial como industrial y, eventualmente, para el transporte u otros usos.
- 7) Explorar el territorio nacional en búsqueda de energéticos no renovables: esquistos, carbón, gas de lutitas, uranio, etc. Impulsar emprendimientos piloto de utilización de dichos energéticos.
- 8) Propender a la generación energética en el hogar, mediante el calentamiento de agua por energía solar, generación microeólica, uso de biomasa, leña, etc.
- 9) Mantener un trabajo permanente de prospectiva tecnológica de manera que el país se encuentre preparado para incorporar nuevas formas de energía (biocombustibles de segunda y tercera generación, hidrógeno, energía undimotriz, energía geotérmica, energía solar fotovoltaica y de concentración, etc.).

En este contexto se han establecido las siguientes metas de corto plazo a ser alcanzadas en este primer quinquenio:

- La participación de las fuentes autóctonas renovables ha alcanzado el 50% de la matriz de energía primaria total.

- La participación de las fuentes renovables no tradicionales (eólica, residuos de biomasa y microgeneración hidráulica) llega al 25% de la generación de energía eléctrica o al menos el 30% de los residuos agroindustriales y urbanos del país se utilizan para generar diversas formas de energía, transformando un pasivo medioambiental en un activo energético.
- Ha disminuido un 15% el consumo de petróleo en el transporte, en comparación con el escenario tendencial, mediante el impulso de nuevos modos, medios, tecnología y fuentes.
- Se ha ampliado la universalización en el acceso a la energía hasta alcanzar, en particular, el 100% de electrificación del país mediante una combinación de mecanismos y fuentes.
- La cultura de la Eficiencia Energética ha permeado a toda la sociedad.
- El país cuenta con empresas nacionales produciendo insumos energéticos y desarrollando procesos energéticamente eficientes.

En este contexto se han establecido líneas de acción que permiten asegurar el cumplimiento de estas metas las que se encuentran en ejecución. A continuación se resumen algunas de las principales concreciones en el pasado bienio, organizadas por fuente renovable de abastecimiento primario:

A) ENERGIA EOLICA

Programa de Energía Eólica:

El país cuenta con un Programa de Energía Eólica, una iniciativa conjunta del Gobierno Nacional con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ejecutado por el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), a través de la Dirección de Energía (DNE), y financiado por el Fondo Global Para el Medio Ambiente (GEF).

El Programa busca crear las condiciones favorables e incentivar el proceso de inserción de la energía eólica en el país desde un abordaje multidisciplinario, de modo de alcanzar el objetivo de contribuir a la mitigación de emisión de gases de efecto invernadero.

Las áreas de trabajo abarcan aspectos de regulación y procedimientos, información y evaluación del recurso eólico, aspectos medioambientales, tecnológicos y financieros entre otros. Además se busca crear las capacidades técnicas en el país tanto a nivel de instituciones públicas como de desarrolladores privados como potenciales proveedores de la industria eólica.

Se busca una interacción entre los principales actores a nivel nacional: el Poder Ejecutivo, las Intendencias Municipales, Ministerios, UTE, la Universidad de la República, industriales y emprendedores privados; entre otros.

Mapa Eólico

En el año 2009 se presentó el primer relevamiento sistemático del recurso eólico en Uruguay a 15 m, 30 m, 50 m y 90 m de altura.

Para la construcción de este mapa eólico se utilizaron un total de 27 series de medida de vientos (estaciones de medición):

- 19 instaladas por la empresa UTE
- 6 del Ministerio de Defensa (Dirección Nacional de Meteorología y Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada, SOHMA)
- 3 de la Facultad de Ingeniería de la UDELAR.

La red de monitoreo requerida a los efectos de disponer la información necesaria para alimentar y verificar un modelo utilizado para la evaluación del potencial eólico, asegura la cobertura de los diferentes tipos de comportamiento que presenta el viento en el Uruguay, caracterizando la forma que adoptan los diferentes patrones climáticos que determinan el clima en el Uruguay.

Incorporación de Energía Eólica al Sistema Interconectado Nacional:

El proceso de compra de energía eólica a gran escala a privados en Uruguay fue iniciado en el año 2007, luego de que el Poder Ejecutivo decretara un llamado público para la compra de energía de fuentes renovables (Decreto 77/006).

Este procedimiento competitivo fue ejecutado por UTE. De él resultaron tres instancias de contratos con centrales eólicas: una primera por 8 MW, una segunda por 40 MW, y una tercera por 30 MW adicionales. De estos, a fines de 2010 se encuentran instalados 20 MW.

Procedimiento competitivo 2010 - 150 MW:

El 24 de agosto de 2009 se inició, a partir de la aprobación del Decreto 403/009 un proceso competitivo para la adquisición de 150 MW de energía eólica.

Una vez transcurrido el plazo para presentación de ofertas se reciben ofertas totalizando una potencia total ofertada de aproximadamente 950 MW. A partir de este llamado por resolución unánime del directorio de UTE, se adjudica la compra a las empresas Palmatir, Consorcio Venti y Fingano. Cada una firmará un contrato por la venta de energía de un parque de 50 MW.

Procedimiento competitivo 2011 - 150 MW:

El 6 de mayo de 2011 se firmó el Decreto 159/011 para la compra de 150 MW eólicos en Uruguay. Es el primer paso de un nuevo procedimiento competitivo que se llevará a cabo en el 2011. El nuevo procedimiento que, tal como lo expresa el Decreto 159/011, desembocará en la contratación de energía proveniente de al menos 150 MW de parques eólicos instalados, será instrumentado por UTE. Los lineamientos de este decreto no difieren sustancialmente del Decreto 403/009, que instrumentó la primera contratación de energía eólica de gran escala en Uruguay, aunque incorpora ajustes surgidos de la experiencia acumulada en el procedimiento anterior. Se prevé que el procedimiento competitivo se definirá antes de fines de este año, con lo que se completará la meta anunciada de al menos 300 MW de energía eólica instalada en Uruguay antes de 2015.

Estudios:

Se ha avanzado desarrollando estudios técnicos en las siguientes áreas (las que se encuentran disponibles en el sitio web: www.energiaeolica.gub.uy en el espacio “Información y Estudios”).

Resumen de la situación actual, condiciones y perspectivas de desarrollo de la eólica de gran escala en Uruguay.

Aplicación de modelo WRFARW a la predicción de la generación de energía eléctrica en parques eólicos. Posibilidades de la Generación Eólica, ventajas comparativas de Uruguay para su desarrollo. Mejoras del modelado del recurso eólico de Uruguay en la plataforma SimSEE

Noviembre de 2010. Comparación entre la reglamentación de Uruguay y la de otros países de América y Europa acerca de los requerimientos exigidos a un parque generador eólico conectado al sistema eléctrico – 1era Parte. Comparación entre la Reglamentación de Uruguay y la de otros países

de América y Europa sobre los requerimientos exigidos a un parque generador eólico conectado al sistema eléctrico. 2ª parte.

Evaluación de la emisión de Flicker causada por aerogeneradores conectados a la red eléctrica uruguaya de 150KV

Estudio de Mercado sobre las oportunidades de inversión en el sector eólico en Uruguay

Análisis de Rentabilidad de Parques Eólicos de Gran Escala en Uruguay

Aspectos contractuales a considerar en la utilización de tierras para un proyecto eólico en Uruguay

Guía para propietarios de tierras

Las oportunidades de financiamiento para los parques eólicos en Uruguay

La industria eólica en Uruguay. Un relevamiento de las capacidades actuales instaladas y las posibilidades de intervención de la industria nacional en los parques eólicos.

Evaluación económico – Financiera. Proyecto de Parque Eólico de 10 MW.

Evaluación de Energía Eólica: Análisis de Situación y Aspectos Asociados a la Introducción de Mayor Potencia 200 MW.

Análisis de los sitios donde instalar un parque eólico de 10MW.

B) BIOMASA

Evaluación de la Disponibilidad de Residuos o Subproductos de Biomasa a nivel Nacional.

La Biomasa en Uruguay entre otros recursos naturales está llamada a jugar un rol de importancia para el cumplimiento de los objetivos de diversificación planteados. En ese contexto se entendió pertinente llevar a delante la evaluación de la disponibilidad de este recurso, contando para ello con el invaluable aporte del Programa Una ONU - Unidos en la Acción a través de la Agencia ONUDI.

- Objetivo general

El objetivo general del presente estudio es contribuir al diseño de políticas de desarrollo en torno al tema de política energética, mediante la generación de información que sirva de insumo tanto para la elaboración de políticas como para su implementación. En especial, se espera que el presente estudio contribuya a avanzar en el diseño de políticas de desarrollo energético atendiendo al mediano y largo plazo, mediante el diseño de escenarios mundiales, regionales y nacionales de oferta y demanda de energía (Uruguay 2030); además de favorecer la institucionalización de los mecanismos de coordinación necesarios tanto para la definición de la visión de largo plazo como para el diseño de la estrategia para alcanzar los mejores escenarios.

- Objetivo específico

El objetivo específico del presente estudio es disponer de una cuantificación de la disponibilidad de residuos de biomasa a nivel nacional, por tipo de residuo o subproducto, para un año base seleccionado (2008) y la oferta potencial total anual estimada por tipo de residuos al año 2020. En lo que respecta al alcance del estudio, el mismo comprende una estimación del potencial de residuos de biomasa correspondiente a residuos forestales (residuos de campo, residuos de aserrado), agrícolas (con apertura por tipo de residuo de cosecha), agroindustriales (por tipo de residuo) y municipales (residuos sólidos urbanos). El estudio proporciona una estimación del recurso disponible al año 2008 y una estimación del potencial previsto para el período de estudio considerado, su localización y una caracterización del destino o utilización que se realiza actualmente de estos residuos que permita obtener una estimación del costo de oportunidad del recurso.

A partir de esta información, se está en condiciones de aportar una cuantificación y caracterización general de la oferta de residuos biomásicos que incluye en una primera aproximación:

- Un relevamiento del potencial total anual estimado de residuos de biomasa por tipo de residuo para el período 2008-2020.
- Localización geográfica de los residuos con un alcance departamental.
- Caracterización de los residuos y su potencialidad de utilización, atendiendo a la utilización actual y/o prevista que se realiza de los residuos, su localización geográfica y las características del residuo.

Proyecto PROBIO

El proyecto URU/10/G31 tiene como objetivo la implementación de medidas que permitan la introducción de la generación de energía a partir de la gestión sostenible de la biomasa, fundamentalmente el aprovechamiento energético de residuos forestales y agroindustriales. Este objetivo está alineado a otro objetivo que es la reducción de emisiones en la generación de energía eléctrica. Para el cumplimiento de estos objetivos se han definidos actividades que apuntan a remover las barreras para la introducción de esta energía a partir de biomasa en la generación de electricidad en Uruguay, barreras que pueden encontrarse en lo institucional, regulatorio, financiero, tecnológico y social. El proyecto será ejecutado por el MVOTMA a través de la DINAMA. La máxima autoridad para las decisiones y monitoreo del proyecto será un Comité Directivo integrado por los Directores de la DNE (MIEM), DINAMA (MVOTMA) y DGF (MGAP), o quienes estos designen y el PNUD.

Este proyecto se encuentra iniciando en este momento su actividad.

Incorporación de Energía Eólica al Sistema Interconectado Nacional

El proceso de compra de energía a partir de biomasa a generadores privados en Uruguay fue iniciado en el año 2007, luego de que el Poder Ejecutivo decretara un llamado público para la compra de energía de fuentes renovables (Decreto 77/006).

Recurriendo a la experiencia adquirida en ese proceso (en el que se adjudicaron 6 emprendimientos con potencia instalada de aproximadamente 65 MW) se resolvió avanzar en la elaboración de un decreto que estableciera las condiciones de contratación futura para incorporación de energía a partir de Biomasa. (Decreto 367/010 aprobado el pasado 10 de diciembre de 2010).

Para la concreción de esta propuesta de Decreto se solicitó desde la DNE aportes a absolutamente todos los actores involucrados en la temática. Es así que, en una primera instancia se convocó a todas las instituciones que, desde la administración tienen alguna vinculación con el tema a saber: MGAP-DGF, UTE, MVOTMA-DINAMA, MIEM-DNI, ADME. Al grupo de trabajo interdisciplinario constituido le correspondió la tarea de redacción de la presente propuesta.

Posteriormente se desarrollaron tres instancias de consulta pública con actores privados del sector en las que se avanzó según se detalla a continuación:

- i) Marzo 2010: Se presentaron las hipótesis que el grupo de trabajo había definido tanto para la modalidad de contratación como para la fijación de los precios a pagar por la energía. Como resultado de esa instancia se abrió un período para la recepción de comentarios sobre las hipótesis planteadas
- ii) Mayo de 2010: Los aportes recibidos en el “data room” del mes de marzo fueron analizados y aquellos que se entendieron pertinentes fueron recogidos en el borrador, que fue analizado en la segunda instancia. En esta ocasión se señaló por parte de los privados la existencia de alguna rigidez que imposibilitaría sumar actores. Como resultado de esta instancia se recogieron los comentarios y la DNE se comprometió a analizar los planteos recibidos.
- iii) Octubre de 2010: Los planteos recibidos en el segundo “data room” fueron considerados pertinentes por parte del grupo de trabajo interdisciplinario y se recogieron en su totalidad, hecho que, junto con la paramétrica a aplicar en los ajustes de precio fueron comunicados en la tercer instancia de consulta pública a que fue sometido el borrador de decreto.

Modalidad de contratación – características principales

El esquema de contratación previsto en el Decreto propuesto pretende hacer uso de la característica “gestionable” que la biomasa como recurso energético posee cuando se la compara con otras fuentes naturales intermitentes (caso por ejemplo de la energía eólica). En ese sentido, un principio director en todo el proceso fue tratar de generar mecanismos que permitieran acoplar mejor la generación a partir de biomasa con la demanda del sistema eléctrico. En ese sentido, las señales de precio que esta propuesta de Decreto contiene, establece condiciones más favorables para la generación de Energía Convocada frente a la generación en la modalidad de Autodespacho.

Otro principio atendido en este proceso ha sido el de generar un negocio justo para el emprendedor y para el Sistema Eléctrico.

La descripción de la modalidad de contratación puede describirse adicionalmente como altamente flexible (por ejemplo en cuanto a forma de despacho de la energía, en plazos de contratación, escala de los emprendimientos, paramétricas de ajustes de precios, etc.). Lo anterior ha tenido como motivación el tratar de atender a la diversidad existente entre los potenciales actores que pueden sumarse a esta iniciativa.

En base a los tres lineamientos anteriores es que se arriba a una modalidad de contratación que puede resumirse en los siguientes 10 ítems:

1. Modalidad: Se trata de un esquema que puede definirse como Feed-in-Tariff en el que se establecen las condiciones de contratación y el privado solo debe manifestar su voluntad de contratar en ese marco. La posibilidad de adherir a esta modalidad estará abierta por aproximadamente un año. (Desde de aprobación la fecha hasta el 31 de diciembre de 2011).
2. Aplicable a Nuevas Centrales de generación hasta 20 MW. Atendiendo a que es éste el rango en que la industria manufacturera nacional proveedora de equipamiento es competitiva y a la intención de minimizar los consumos de energía fósil en las actividades de transporte asociados al transporte de materia prima.
3. Declaración mensual del costo variable a ser considerado en la Convocatoria de la Central por parte del Despacho Nacional de Cargas, con lo anterior se logra dotar de flexibilidad a la medida atendiendo situaciones de "zafralidad" que pudieran presentar algunos potenciales generadores.
4. Modalidad de contratación: un potencial generador no tiene restricción alguna en relación a la modalidad de despacho de la energía que aporte al Sistema Interconectado Nacional, pudiendo anualmente informar en cada mes del año cual será su régimen de funcionamiento en el rango 100 % Autodespachado a 100 % Convocable. (Solo se requiere a los efectos de la planificación estacional el conocer en cada mes del año la estimación del aporte de energía autodespachada y la capacidad disponible convocable, adicionalmente en forma mensual el generador informará a los efectos del despacho el costo variable y en forma semanal la disponibilidad horaria de energía y de potencia disponible).
5. Plazo de contratación de hasta 20 años a ser definido por el Generador en función de su conveniencia económica-financiera.
6. Componente Nacional: Es requisito para que una oferta sea considerada el asegurar un 30 % mínimo de componente nacional en el emprendimiento. En grandes números se puede señalar que cada MW que se instale bajo esta modalidad de contratación involucraría solo por concepto de inversiones a partir de componente nacional un derrame sobre la economía nacional de aproximadamente 660.000 USD.

En otro orden, tratando de promover una mayor participación del componente nacional en los emprendimientos asociados a ERNC se establece que los tres primeros proyectos que aseguren un Componente Nacional superior al 50 % contarán adicionalmente con un sistema de precios promocionales.

7. Precios definidos en la propuesta de Decreto:

Para proyectos con 30 % mínimo de Componente Nacional:

Energía no sujeta a despacho: 92 USD/ MWh

Potencia disponible: 48 USD/ MW-h

Energía convocada: 59 USD/ MWh

Para los tres primeros emprendimientos con un mínimo del 50 % de Componente Nacional asegurado:

Energía no sujeta a despacho: 95 USD/ MWh

Potencia disponible: 51 USD/ MW-h

Energía convocada: 59 USD/ MWh

El valor actual neto de este adicional equivale a aproximadamente entre el 40 y el 50% del costo de una caldera nacional, la cual representa a su vez cerca del 20% del monto total a invertir.

8. Paramétricas de ajustes de precios incluidas en el Decreto: El Generador deberá seleccionar un conjunto de paramétricas de ajuste de precio entre las 3 opciones. El ajuste de precio será semestral. Como criterio general al momento de diseñar las diferentes paramétricas se trató de reflejar la actividad del sector. En base a ese principio rector es que a los parámetros clásicos usados hasta el momento, IPPN y PPI (índices de precios nacionales e internacionales), se incorporan para aquellos precios que en su estructura incluyen transporte y el precio de la biomasa como parámetros a ser considerados en el ajuste, la evolución de precios del Gas oil y del WTI respectivamente.

9. Exoneración del pago de peajes en el entendido de que se trata de emprendimientos de pequeña escala sujetos a régimen promocional.

10. Plazo de entrada en operación: 36 meses contados a partir de la firma del contrato con UTE.

C) ENERGIA SOLAR

ENERGIA SOLAR TERMICA

Ley 18.585 Energía Solar Térmica:

Uruguay aprobó en octubre de 2009 la Ley Solar Térmica que establece la incorporación en forma obligatoria en construcciones nuevas de sectores identificados como intensivos en el consumo de Agua Caliente Sanitaria y en el calentamiento de agua para piscinas climatizadas. Los sectores involucrados son la Hotelería, Centros de Salud, Clubes Deportivos y la Administración Pública.

La Ley N° 18.585 establece un cronograma de incorporación de esta tecnología para los diferentes sectores comprendidos en el alcance de la normativa. Esta Ley está en Proceso de Reglamentación a la fecha. (Proceso técnicamente terminado en el ámbito del Ministerio de Industria Energía y Minería).

PLAN SOLAR

Incorporación masiva de colectores solares durante el año 2011 auspiciado por UTE en el sector residencial. Se brindará financiación a una tasa de interés favorable ya que estará respaldada por el fideicomiso de Eficiencia Energética.

En un plazo de dos años, para este plan que está destinado al sector residencial, se estima que se puedan realizar instalaciones de colectores solares en aproximadamente 80.000 residencias con una inversión aproximada de 100 Millones de dólares.

Ejemplo para un hogar de 4 personas, que consuma un promedio de 250 kWh/mes en electricidad: Por la encuesta de fuentes y usos de energía, una familia de ese tipo consume aproximadamente 91 litros de agua por día a 50°. Para cubrir parte de esa demanda de energía para calentar agua con energía solar, se podría instalar un equipamiento de buena calidad, con una eficiencia buena, con los siguientes resultados:

Colector solar de 1,2 m2 de superficie de absorción.

Inversión: 21.800 Pesos impuestos incluidos

Ahorro anual de 3.500 pesos para Mdeo (y 3.950 \$ para Salto por mayor Radiación)

La inversión se amortizaría en 6.2 años para Montevideo (y en 5.5 años para Salto)

SISTEMA DE INFORMACIÓN SOLAR

En el año 2011 se creará un sitio web integrado al de la DNE, donde se registrarán los actores, se emitirán certificados, se brindará información oficial sobre aspectos técnicos aplicables a la reglamentación solar y a las compras del estado de colectores solares, etc

COMPRAS DEL ESTADO

Se elaboró un decreto y los pliegos técnicos para las compras de organismos del estado de sistemas de Energía Solar Térmica.

Durante el año 2011 se trabajará en: la mejora continua del Pliego Técnico con el aporte de la Mesa Solar y de la Cámara Solar coordinación con los Organismos Públicos para trabajar en conjunto en el tema

NOMRAS UNIT

Se culminaron las principales normas de eficiencia, calidad y seguridad. En el 2011 se realizaran las normas que faltan: Sistemas a medida y etiquetado.

ENSAYOS

En el año 2011: comenzará a funcionar el banco de ensayos para medir eficiencia en colectores solares y sistemas prefabricados en la FING. Se firmará un convenio con FING para desarrollar los ensayos que faltan sobre seguridad y calidad (de calificación)

MAPA SOLAR

Se continúa investigando para tener mejor información del recurso solar en el Uruguay. Es uno de los tres componentes del proyecto aprobado por el Fondo sectorial de Energía-ANII; sobre “Energía Solar Térmica”, a desarrollarse en los años 2011 y 2012. Incluyendo: a) Valores medios de radiación global y directa para todo el territorio, b) Simulador de radiación solar diaria directa y difusa. C) Medición de radiación a partir de imágenes satelitales.

SUPERFICIES SELECTIVAS

Para transformar eficientemente la radiación solar incidente en energía térmica es indispensable utilizar superficies selectivas. La característica fundamental de las mismas es capturar la radiación incidente, minimizando pérdidas.

El segundo componente del proyecto aprobado por el Fondo sectorial de Energía-ANII; sobre “Energía Solar Térmica”, es el desarrollo de superficies selectivas que puedan ser fabricadas por la industria nacional.

CONCENTRADORES - ENERGÍA SOLAR TERMOELÉCTRICA

El tercer componente del proyecto aprobado por el Fondo sectorial de Energía-ANII; sobre “Energía Solar Térmica”, es diseñar, construir y evaluar un prototipo de colector concentrador para generar energía eléctrica, utilizando en su mayor parte tecnología disponible en el país.

ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA

PLANTA PILOTO SALTO: Se estableció el cronograma de obras para la planta de 480 kWp, el cual establece una finalización estimada en febrero del 2012.

PRIMER INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONECTADA A LA RED

Se realizó en Maldonado con una potencia de 1575 Wp, la cual generará apróx. 2,2 MWh por año. Fue la primera conexión de Microgeneración realizada en Uruguay. A la fecha de elaboración del presente informe ya se encuentran 4 instalaciones más conectadas a la red.

INVESTIGACIÓN EN CELDAS SOLARES FOTOVOLTAICAS

Es un proyecto aprobado por el Fondo sectorial de Energía-ANII. “Desarrollo de tecnologías para celdas solares fotovoltaicas basadas en nanomateriales”, a desarrollarse en los años 2011 y 2012. La investigación que presenta este proyecto permitirá proyectar una futura tecnología nacional de celdas solares fotovoltaicas basada en el uso de nanomateriales, ya sea para la producción de celdas completas o partes de las mismas.

PEQUEÑAS CENTRALES HIDROELÉCTRICAS (PCH)

Guía para inversiones en Pequeñas Centrales Hidroeléctricas (PCH) en Uruguay

En Agosto de 2010 se publicó una Guía para inversiones de PCH en Uruguay, donde se analiza la información existente en Uruguay sobre el tema, se informa sobre los organismos públicos relacionados al tema, se identifican las barreras para el desarrollo de las PCH en Uruguay y se describen los permisos que tendría que solicitar un inversor.

PROYECTO PCH

De forma de levantar las barreras analizadas en la construcción del informe detallado anteriormente, se elabora un proyecto de PCH, a desarrollarse en dos años: 2011 y 2012.

Negocios identificados, a ser estudiados:

PCH + Riego de arroz

Se turbina antes de regar entre Noviembre y Marzo

Represas con mejores perspectivas para generación:

a) alturas mayores a 5 metros

b) Red eléctrica cercana

c) Represas que riegan por gravedad con posibilidad de turbinar antes de regar y/o que sobre agua

PCH + Represa con otro propósito (OSE, Riego otros cultivos, etc)

PCH solo generación de paso

PCH solo generación con embalse

Objetivo:

Tener una PCH conectada a la red

Ampliar estudios de Potencial

Estudios de Pre-factibilidad para 53 sitios y de factibilidad para 10 sitios con alta probabilidad de ser construidos (en los 4 negocios identificados)

Fortalecimiento del Marco Normativo, Aspectos Ambientales, sociales, de promoción y capacitación

Analizar los Precios de la energía a pagar, para los diferentes negocios de PCH.

DESARROLLO DE UN MARCO NORMATIVO PARA LA INCORPORACIÓN DE INVERSIONES EN EL AMBITO PRIVADO

Actores involucrados:

DNE, UTE, ADME, MGAP, DINASA, DINAMA, ACA, OSE, Instituciones académicas, ANII, Autoridades Departamentales, Empresas Privadas, Otras organizaciones públicas y privadas. Se realizará un convenio con la Facultad de Ingeniería (FING)– UDELAR, para que lidere el proyecto.

Financiamiento: BID, ANII, DNE (Total 360.000 U\$S). El proyecto no incluye inversión en equipamiento.

VINCULACION CON EL CENTRO CHINO DE PCH DE ONUDI

El Centro Chino de PCH de ONUDI ofreció apoyo técnico para estudiar 3 sitios con posibilidad de generación. Se está coordinando con Saman (Represa de India Muerta y Represa Corrales) y OSE (Paso Severino), para encaminar este apoyo con ellos, que manifestaron estar dispuestos a realizar la inversión.

La DNE coordinará el apoyo hacia las empresas y la FING actuará como contraparte técnico para aprender del *Know How* del centro Chino, el cual podrá ser aplicado en la ejecución del “PROYECTO PCH”

De concretarse la construcción de estas 3 PCH la inversión rondaría los 9 millones de USD, para generar aproximadamente. 5 MW. Las inversiones pueden ser realizadas relativamente rápido ya que las represas ya están construidas.

Esto será posible replicarlo en las represas ya existentes. Actualmente existen más de 1100 represas ya construidas:

- más del 90% de los embalses con fines agrarios son para riego de arroz
- el 50% riegan por gravedad
- incluyendo más de 200 represas con más de 10 metros de altura

A partir de que se instalen PCH en represas ya construidas se podrá establecer criterios para el diseño de nuevas represas pensadas desde el inicio para riego + generación. Lo cual puede viabilizar la construcción de represas de riego que pueden tener un ingreso extra con la venta de energía eléctrica.

- **Combustibles fósiles.-**

- Durante los años 2009-2010 se sustituyeron totalmente las redes de hierro fundido de distribución de gas natural por redes de polietileno, reduciendo las pérdidas al ambiente desde valores del 35% al 3%.
- Se continúa la mejora en los tratamientos de efluentes de la única Refinería de petróleo que posee el país, quedando finalizada la obra en setiembre de 2011, y lográndose de esa forma superar los parámetros ambientales exigidos por la normativa.
- Ante la necesidad de incorporación de generación eléctrica de base, Uruguay ha optado por analizar su abastecimiento con gas natural a su matriz, a través de una planta regasificadora off-shore de GNL, en lugar de carbón o derivados del petróleo, por su mejor desempeño desde una óptica ambiental.

- **Energías Renovables.-** Uruguay ha cerrado el año 2010 con una participación de las energías renovables en la matriz energética primaria global del 42% (dato preliminar de balance).

Art. 46. Reafirmamos el derecho soberano de cada país a la conservación, desarrollo y uso sostenible de sus propios recursos energéticos. Continuaremos impulsando la gestión eficiente y transparente de los recursos energéticos para lograr el desarrollo sostenible de todos nuestros países, tomando en cuenta las circunstancias nacionales. Apoyamos el intercambio de experiencias y mejores prácticas y procuraremos cooperar, cuando corresponda, en la implementación de los esfuerzos en materia de energía en el Hemisferio.

En los últimos 5 años Uruguay ha promovido la prospección, exploración y explotación de recursos energéticos autóctonos, con fuerte acento en los renovables. A saber:

- **Recursos fósiles:** otorgamientos de permisos para la exploración de esquistos bituminosos en el noroeste del territorio uruguayo, de prospección de hidrocarburos en áreas continentales, de exploración off- shore de Hidrocarburos, de prospección de hulla en el Departamento de Cerro Largo a ANCAP;
- **Recursos renovables:** estudios de potencial eólico y solar en Uruguay, estudio de disponibilidad de residuos o sub productos de Biomasa a nivel nacional, evaluación económica de las externalidades asociadas a los proyectos de generación a partir de fuentes de energía renovables no convencionales; diagnóstico de oportunidades de inversión en el sector de energías renovables, análisis sobre la línea tecnológica y el estado del arte de las energías renovables en el Uruguay, informe de avances en materia de Pequeñas centrales hidroeléctricas en Uruguay.

II: Mandato sobre la eficiencia y conservación energética

Art. 47. Fomentaremos la eficiencia y conservación energética en los sectores público y privado, en particular en nuestros sistemas de transporte, sectores industriales, empresas comerciales, incluyendo las pequeñas y medianas empresas, así como en los hogares, y promoveremos patrones de producción y consumo más limpios y sustentables.

La incorporación de la eficiencia energética se ha iniciado con la implementación del Proyecto de Eficiencia Energética – Uruguay, programa de alcance nacional financiado mediante una donación del GEF a través del Banco Mundial y ha continuado con el establecimiento de la Eficiencia Energética como un componente esencial de la política de largo plazo.

Los avances en eficiencia energética han sido relevantes desde el año 2005 y han destacado a Uruguay a nivel regional con el reconocimiento de organismos internacionales. Las acciones en eficiencia energética han involucrado:

- i. Establecimiento de un marco jurídico institucional apropiado para la eficiencia energética. Esto ha sido formalizado por una serie de Leyes, Decretos y Resoluciones que brindan el marco jurídico institucional para constituir a la eficiencia energética como una política de Estado y establecen las reglas para la promoción de la actividad empresarial.

- ii. Acceso a financiamiento y política de incentivos. Desarrollo de líneas de financiamiento específicas para proyectos y estudios; subsidios a proyectos de ahorro de energía a partir de un esquema de Certificados de Ahorro de Energía; promoción de inversiones a través de incentivos fiscales para proyectos que ahorren energía.
- iii. Comunicación, educación y cambio cultural. Desarrollando intensas campañas destinadas a la educación, formación de capacidades locales, cambio cultural y concientización en las cuales se ha vinculado al uso de energía con sus implicancias medioambientales y se ha involucrado a los órganos de enseñanza en todos sus niveles.
- iv. Acceso a la Información y difusión tecnológica. Promoviendo el etiquetado de eficiencia energética, con políticas de recambio de equipamiento ineficiente y brindando acceso y difusión de nuevas tecnologías para el ahorro de energía.
- v. Gerenciamiento de la demanda. A través por ejemplo de tarifas 'inteligentes' que castigan el consumo en horario pico.

Principales acciones realizadas:

- **Ley N° 18.587 de Uso Eficiente de la Energía.** Declara de interés nacional el Uso Eficiente de la Energía con el propósito de asegurar la competitividad de la economía nacional, contribuir con el desarrollo sostenible del país y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Se establece la creación del Fideicomiso Uruguayo de Ahorro y Eficiencia Energética, cuyo cometido será brindar financiamiento para la asistencia técnica en eficiencia energética, promover la misma a nivel nacional, financiar proyectos de inversión en eficiencia energética, promover la investigación y desarrollo en eficiencia energética y actuar como fondo de contingencias en contextos de crisis del sector.
- **Decreto 354/009 de Promoción de actividades referentes a la generación de energía.** Se fomentan, al amparo de la Ley de Promoción de Inversiones, entre otras, las siguientes actividades:
 - La conversión de equipos y/o incorporación de procesos, destinados al uso eficiente de la energía.
 - Los servicios brindados por Empresas de Servicios Energéticos (ESCOs) registradas en la Dirección Nacional de Energía.

Establece un régimen específico de exoneración del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas a las rentas originadas en las actividades promovidas con un horizonte de largo plazo.

- **Eficiencia Energética en el Sector Público.** Se establece la obligatoriedad de un Plan Energético Institucional por parte de los organismos públicos y la incorporación de ciertas medidas de eficiencia energética en iluminación, transporte, etc. a través de los Decretos 527/008 y 152/010. A partir del 2010 se prohíbe la adquisición de lámparas incandescentes por parte del Estado. Se financiaron 15 auditorías energéticas para edificios del sector público, destinados a identificar oportunidades de mejora.
- **Incentivos a la medición del alumbrado público.** Para incentivar la eficiencia energética a nivel de iluminación pública de los municipios es necesario que exista medición de la energía utilizada. Se dispuso la creación de subsidios para proyectos de medición y eficiencia en alumbrado público a través del Decreto 408/08.
- **Reglamentación Municipal de Aislación Térmica.** La Intendencia de Montevideo aprobó por Res. 2928/09 la normativa que regula los requisitos mínimos referentes a la aislación térmica de techos y paredes en viviendas y a los cerramientos vidriados según la orientación de éstos. En 2010 comenzó a regir su aplicación obligatoria. La Intendencia puso a disposición en su sitio web una herramienta de cálculo específica de apoyo a los usuarios.
- **Decreto 411/010** de modificación del régimen tributario para vehículos eléctricos e híbridos. Se modifican las categorías y tasas aplicables en relación al Impuesto Específico Interno de los vehículos de forma de establecer un tratamiento tributario consistente con una política de eficiencia energética.
- **Etiquetado de Eficiencia Energética.** A partir de 2009 el Poder Ejecutivo ha puesto en vigencia el sistema bajo el cual se implementa el etiquetado de eficiencia energética de equipos y artefactos que consumen energía cualquiera sea su fuente. El mismo brinda información a los consumidores sobre el desempeño del equipamiento que consume energía y permite incorporar el consumo de energía dentro de las variables que inciden en la decisión de compra de los consumidores. Hasta la fecha se cuenta con 3 equipos incorporados al sistema: LFC, calentadores de agua eléctricos de acumulación y refrigeradores de uso doméstico.
- **Laboratorios Nacionales de Ensayos de Eficiencia Energética.** Se cuenta con dos laboratorios nacionales para ensayos de eficiencia energética de calentadores de agua eléctricos de

acumulación y se están realizando las obras de readecuación de las instalaciones de Facultad de Ingeniería a efectos de realizar ensayos de eficiencia energética de lámparas.

- **Desarrollo de Normas Técnicas Nacionales de Eficiencia Energética.** A través de un convenio con el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas (UNIT) se han elaborado y aprobado más de 40 normas que abarcan iluminación, electrodomésticos, gasodomésticos, edificaciones y colectores solares.
- **Acceso al Financiamiento:**
 - **Fideicomiso de Eficiencia Energética,** fondo de garantías creado para alentar a las empresas y otros usuarios de energía, para que desarrollen proyectos de eficiencia energética a través del financiamiento otorgado por bancos de plaza.
 - **Financiamiento de Proyectos Demostrativos.** Se implementaron 8 proyectos piloto desarrollados por ESCOs en distintos puntos del país, financiados con fondos del Proyecto de Eficiencia Energética.
- **Desarrollo de Capacidades Locales,** en particular el mercado de Empresas de Servicios Energéticos (ESCOs). Capacitación Técnica de ESCOs, desarrollo de alianzas y vínculos con especialistas internacionales para desarrollar capacidades específicas. A la fecha hay más de 50 empresas inscriptas interesadas en desarrollarse como ESCOs y 50 empresas proveedoras de equipamiento eficiente inscriptas en el registro de la Dirección Nacional de Energía, creado para facilitar el acceso de los clientes a las empresas disponibles.
- **Plan A Todas Luces.** Por medio de este plan, llevado adelante por la empresa eléctrica estatal en coordinación con la Dirección Nacional de Energía, los usuarios residenciales de energía eléctrica pudieron reemplazar dos lámparas incandescentes por dos lámparas fluorescentes compactas Clase A. Se entregaron más de un millón y medio de lámparas, significando un ahorro del 75% de la energía consumida por cada lámpara sustituida.
- **Colectores Solares en Viviendas.** En el marco de un acuerdo entre la Dirección Nacional de Energía y la Dirección Nacional de Vivienda, se encuentra en ejecución un proyecto demostrativo que consiste en la instalación de colectores solares térmicos para el aprovisionamiento de agua caliente sanitaria en un complejo de viviendas de fin social. El proyecto permitirá evaluar tanto los beneficios desde el punto de vista energético y económico, como las dificultades que puedan presentarse en este tipo de instalaciones, además de brindar elementos para impulsar el desarrollo de este tipo de soluciones.

- **Desarrollo de Estudios:**
 - Estudio del Potencial de Cogeneración del País.
 - Evaluación del Potencial Solar en Uruguay.
 - Estudio del Potencial de Ahorro de Energía del País.
- **Actividades educativas, de comunicación, difusión y concientización** en distintos niveles, entre las que se destacan:
 - Edición, publicación y distribución del **libro para enseñanza primaria** “La Energía es Increíble”, el cual fue distribuido en 2.444 centros de enseñanza del país, totalizando 57.660 ejemplares entregados, acompañados con material audiovisual y cursos y talleres para maestros destinados a fomentar un mejor uso del libro.
 - Desarrollo de 18 módulos didácticos para la demostración de conceptos sobre eficiencia energética y de las distintas fuentes y usos de energía en la **Muestra didáctica sobre Eficiencia Energética** de Ciencia Viva. La muestra tiene capacidad de ser itinerante, y ha sido visitada por más de 14.000 estudiantes y público en general, de distintos puntos del país.
 - “Mariluz” en la escuela es un **espectáculo de títeres** sobre la energía y su uso eficiente que ha realizado más de 190 funciones, lo cual totaliza a la fecha un alcance de 17.000 alumnos de más 100 escuelas públicas del país.
 - **Programa Juntando Nuestra Energía.** Busca promover una cultura del uso eficiente de los recursos energéticos desde la demanda a través de la acción conjunta de docentes, alumnos y redes sociales, con el objetivo de dar instrumentos y oportunidades para abrir un diálogo en la comunidad, que permita la reflexión y exploración de la temática del cuidado de los recursos y del medio ambiente a través de la eficiencia energética. La empresa eléctrica estatal es el motor de esta iniciativa que cuenta con la participación de la Dirección Nacional de Energía y los Consejos de Educación Secundaria y Primaria. La actividad abarca a escuelas, liceos y redes sociales de distintos departamentos del país. A la fecha el programa suma más de 1.000 alumnos participando en el programa y más de 30 instituciones de enseñanza secundaria.
 - Más de 2.500 personas han sido entrenadas en eficiencia energética a través del desarrollo de más de 30 cursos de **Capacitación Técnica** destinados a técnicos y profesionales vinculados al sector energía y organización de más de 40 charlas técnicas brindadas por expertos del sector y empresas proveedoras de equipamiento eficiente.

- Desarrollo e impresión de **Manuales Técnicos**: “Manual de Iluminación Eficiente”, “Buenas Prácticas para el Ahorro de Combustible”, “Manual de etiquetado de Eficiencia Energética”, se realizó la impresión de 14.000 ejemplares.
- **Campanñas masivas de comunicación** en distintos medios para concientizar a la población sobre el uso eficiente de la energía (TV, radio, periódicos, revistas).
- Se han establecido **herramientas de tecnologías de la información** para difundir las buenas prácticas en el uso de la energía y permitir el acceso a la información por parte de los consumidores (cálculo de consumo en el hogar, cálculo de emisiones de CO₂ en el hogar y en el transporte y auto-test para evaluar qué tan eficiente es uno, disponibles en www.eficienciaenergetica.gub.uy).
- **Premio Nacional de Eficiencia Energética**. Es un instrumento orientado a incentivar aquellas iniciativas que tienen como objetivo la eficiencia energética a nivel nacional a través de proyectos enfocados a la mejora de la utilización de los recursos energéticos y a promover el cambio cultural. La primera edición fue lanzada en el año 2009.
- **Plan de Acción 2011-2012 para el Sector Transporte**. Se han identificado cinco líneas de acción prioritarias para mejorar la eficiencia global del sector:
 1. Mejora de eficiencia en los medios de transporte
 2. Cambio tecnológico
 3. Promoción del transporte colectivo de pasajeros
 4. Cambio modal en el transporte de carga
 5. Mejora de la información de base

III: Mandato para promover la inversión, innovación y diversificación de fuentes de energía renovables

Art. 48. Tomando en cuenta las necesidades y prioridades nacionales y en congruencia con la ley nacional e internacional aplicable, nos esforcaremos por promover inversiones e innovación para el desarrollo y la diversificación de fuentes de energía y de tecnologías eficientes y ambientalmente amigables, incluyendo tecnologías más limpias para la producción de combustibles fósiles. Asimismo, reconocemos la importancia de la transparencia en las actividades gubernamentales y del sector privado relacionadas con la energía.

Art. 52. Con base en nuestras capacidades técnicas y financieras y de conformidad con la legislación nacional e internacional, continuaremos promoviendo la energía más limpia, mediante la investigación y el desarrollo, el fomento de la capacidad, la transferencia, en términos mutuamente acordados, así como la comercialización, de tecnologías ambientalmente sostenibles.

- **Fondo Sectorial de Energía de la ANII**

El Ministerio de Industria, Energía y Minería, junto con las empresas estatales del sector energético y la Agencia Nacional de Investigación e Innovación han conformado un Fondo concursable para Investigación & Innovación en el Sector Energético. (2,6: USD de aportes anuales provenientes de UTE, ANCAP, la ANII y la DNE-MIEM).

Durante el año 2010 se recibieron 51 propuestas de proyectos, habiéndose aprobado 25 de ellos.

- **Ley de Promoción de Inversiones, Decretos 455/007 y 354/009.**

Se cuenta con una Ley de Promoción de Inversiones y Decretos que la reglamentan que promueven las inversiones en el sector.

El decreto 354/009 aprobado en el mes de agosto de 2009 establece en el alcance las siguientes actividades promovidas:

- a) La generación de energía eléctrica proveniente de fuentes renovables no tradicionales.
- b) La generación de energía eléctrica a través de cogeneración.
- c) La producción de energéticos proveniente de fuentes renovables.
- d) La transformación de energía solar en energía térmica.
- e) La conversión de equipos y/o incorporación de procesos, destinados al uso eficiente de la energía.
- f) La prospección y exploración de minerales Clase I, según lo establece la Ley N° 15.242 Código de Minería del 8 de enero de 1982 y sus modificaciones.
- g) Los servicios brindados por Empresas de Servicios Energéticos (ESCOs) registradas en la DNETN y calificadas como categoría A.

h) La fabricación nacional de maquinarias y equipos con destino a las actividades mencionadas anteriormente.

Un análisis de la inversión en el área puede obtenerse a partir del análisis de los siguientes indicadores:

- **Potencia instalada de generación eléctrica renovable no tradicional (2010).**
Se ha instalado potencia eólica cuya suma asciende a 10 MW (UTE-Parque de Caracoles 10 MW)

Se ha instalado potencia biomásica cuya suma asciende a 64,1 MW (Bioener S.A. 12 MW, Fenirol S.A. 10 MW, Galofer S.A. 14 MW, Liderdat S.A. 8,1 MW, Alur S.A. 13 MW, Weyerhauser 12 MW).
 - **Número de proyectos promovidos por el Decreto 354/09**
Solicitudes presentadas: 8

Solicitudes aprobadas por la DNE: 8
 - **Monto de inversiones privadas en proyectos de generación con fuentes renovables :**
169 millones de dólares.
A lo anterior hay que sumarle el monto adjudicado en la última convocatoria (2011) para compra de energía eléctrica a partir de energía eólica que asciende en grandes números a 300 millones de dólares adicionales.
- Fideicomiso de EE.

IV: Mandato para el desarrollo, producción y uso de biocombustibles

Art. 49. Reconocemos el potencial de las tecnologías nuevas, emergentes y ambientalmente amigables, para diversificar la matriz energética y la creación de empleos. Al respecto, alentaremos según corresponda, el desarrollo sostenible, la producción y el uso de los biocombustibles tanto actuales como futuros, atentos a su impacto social, económico y ambiental. En función de nuestras prioridades nacionales, trabajaremos juntos para facilitar su uso, a través de la cooperación internacional y compartiendo experiencias en materia de tecnologías y políticas sobre biocombustibles.

Ley N° 18.195 Agrocombustibles

- Uruguay cuenta desde el año 2007 con una Ley de Agrocombustibles que establece las metas de incorporación de Etanol y Biodiesel así como establece el marco para el desarrollo de la actividad a nivel nacional. Esta Ley establece como porcentaje mínimo de incorporación al año 2015 un E5 y un B5.
- Nuestro país se encuentra ya incorporando Biodiesel y Etanol en el combustible diesel y gasolinas respectivamente. ANCAP ha desarrollado a través de ALUR S.A. las capacidades de producción necesarias para asegurar el porcentaje de mezcla establecido por Ley.

Normas Técnicas

- Se ha finalizado el proceso de normalización de los agrocombustibles Biodiesel y Etanol estando, a la fecha, aprobadas las normas de requisitos y la totalidad de las normas de ensayo para dichos productos.
- Se ha participado del Proceso de armonización normativa a nivel del Mercosur para estos productos en el marco del Grupo Ad- Hoc Mercosur de Biocombustibles.

V: Mandato para fomentar mecanismos y fondos de mitigación y adaptación

También promoveremos, según corresponda, la participación en mecanismos y fondos de mitigación y adaptación, y en los mercados internacionales de carbono. Se debe dar prioridad al intercambio de información y experiencias, y a aumentar la cooperación internacional y el fomento del entorno interno apropiado para apoyar las tecnologías de energía limpia que pueden beneficiar a todas nuestras naciones.

Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático

- El 17 de marzo de 2009, el presidente de la República, Tabaré Vázquez, puso el tema de los impactos del cambio climático en Uruguay en la agenda política nacional. En el Congreso de Intendentes reunido en Soriano, el presidente Vázquez invitó a los jefes de gobierno departamentales a sumarse a los esfuerzos que, a partir de entonces, él mismo convocaría para atender al tema.

- Las premisas en que se basó la convocatoria son, a esta altura, tan simples como directas:
 - El cambio climático es una realidad
 - El cambio climático ya nos está afectando
 - Estamos a tiempo de tomar acciones efectivas para minimizar los impactos negativos
 - Tenemos, ante este nuevo escenario, oportunidades que debemos aprovechar
 - La única manera de enfrentar un tema como este, que atraviesa transversalmente a todas las áreas de acción del Estado, es coordinando los esfuerzos que hasta ahora se han aplicado de manera dispersa.
- La convocatoria se convirtió en un compromiso formal cuando, el pasado 20 de mayo, el Poder Ejecutivo creó por Decreto (No 238/009) al Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático y Variabilidad.
- El Sistema no se constituye como una nueva entidad burocrática sino como un ámbito de coordinación horizontal entre todas las instituciones, tanto públicas como privadas, que trabajan en los temas del cambio climático o son afectadas por él.
- Así, en una misma mesa se reúnen órganos del gobierno nacional, los gobiernos locales, gremiales empresariales (industriales, comerciales, agropecuarias), trabajadores, universidades, institutos de investigación y científicos cuya trayectoria y conocimientos hacen necesaria su inclusión. Todas las capacidades del país, así, se conjugan para lograr resultados comunes concertados, de aplicación concreta.

Los pasos dados desde incluso antes de que se emitiera este Decreto (que estaba preparado, pero su promulgación se demoró en la etapa final, de recolección de las firmas de los ministros) han sido rápidos y concretos:

-El 14 de mayo se instaló el Sistema Nacional, en el edificio Libertad, y ya comenzó a funcionar su órgano de dirección

-El 21 de mayo se instaló la Comisión Asesora del Sistema, órgano técnico que reúne a todas las instituciones, públicas y privadas, que trabajan o son afectadas por el tema

-El 5 de junio –Día Mundial del Medio Ambiente— se presentó públicamente el cronograma de trabajo, tan exigente como para aspirar a contar con un Plan de Acción Nacional antes de fin de año.

La magnitud del tema, la multiplicidad de aspectos e impactos que implica, la cantidad de actores que involucra, hacen imprescindible la existencia de un canal de comunicación y difusión.

VI: Mandato para estimular desarrollo y uso de Energías Renovables

Art. 50. Alentaremos el desarrollo de diversas fuentes y tecnologías de energía renovable. Desarrollaremos estrategias nacionales, en función de las capacidades de cada país, para promover el desarrollo y el uso, con base en la ciencia, en tecnologías de punta para la producción de energía sostenible, tomando en cuenta posibles impactos sociales o ambientales.

Instrumentos utilizados para el desarrollo de las EERR

La gama de instrumentos utilizados para el desarrollo de las Energías Renovables van desde la aplicación de medidas específicas por fuentes hasta medidas transversales, entre las que se pueden mencionar:

- **Relevamientos de recurso:** Un aspecto fundamental cuando uno pretende utilizar con fines productivos un recurso natural es conocer su disponibilidad. Ejemplos concretos tendientes a aportar desde el Estado en esta dirección son la publicación del Mapa Eólico, del Mapa Solar y los trabajos en curso para el relevamiento de la disponibilidad de biomasa a nivel nacional.
- **Marco normativo técnico:** Tan importante como generar el marco legal para una nueva actividad es dar las certezas técnicas mínimas para el desarrollo de la misma. Se puede señalar que a la fecha se han aprobado aproximadamente 75 normas técnicas relacionadas a energías renovables y eficiencia energética. (agrocombustibles, solar, etiquetado, etc.).
- **Beneficios fiscales:** La Ley de Promoción de Inversiones y sus Decretos Reglamentarios aplicados a las Energías Renovables constituyen un marco más que favorable para su desarrollo. Los Beneficios fiscales previstos en estas normas de carácter general son a la vez profundizadas en Leyes específicas, tal el caso de los Agrocombustibles y Solar Térmica.
- **Fideicomiso de EE:** Fondo de garantía creado para alentar a las empresas y otros usuarios de energía en el desarrollo de proyectos de Eficiencia Energética. (Operativos BROU y el Bandes).
- **Fondo sectorial energía:** Fondos concursables para Investigación & Innovación en el Sector Energético. (2,6: USD conformados a partir de aportes anuales de UTE, ANCAP y la ANII).

- **Cadenas de valor en EERR:** Precursor directo del Consejo Productivo en Energías Renovables. Análisis de cadenas productivas identificando barreras y oportunidades y definiendo medidas para su promoción.

VII: Mandato para estimular los Proyectos de Integración Energética

Art. 51. Reconocemos que muchas fuentes de energía están disponibles en momentos y lugares específicos. Por lo tanto, de acuerdo con la legislación nacional e internacional aplicable y considerando las necesidades y prioridades particulares de cada uno de nuestros países, alentaremos la inversión en el desarrollo e incremento de la energía renovable y no renovable, los proyectos de integración energética, la generación energética nueva y eficiente, incluidos los sistemas de almacenamiento e intercambio, el transporte transfronterizo y los sistemas de distribución y otras redes de comercialización y cooperación energética.

Uruguay históricamente mantiene fluidos intercambios de energía eléctrica con la República Argentina, los cuales se han incrementado en el año 2010 a raíz de modificaciones realizadas en los acuerdos comerciales, que resultaron beneficiosos para ambas naciones. Asimismo está desarrollando conjuntamente con dicho país un proyecto de abastecimiento binacional de gas natural, proveniente de la regasificación de GNL en territorio uruguayo, que empleará los gasoductos de interconexión existentes.

En materia de energía eléctrica, se han registrado avances en los acuerdos de intercambio con Brasil, los cuales se pondrán en práctica piloto a través de la actual conexión existente en el Departamento de Rivera (70 MW), para luego realizarse en mayores dimensiones a través de la línea de interconexión San Carlos- Candiota (500 MW) y su convertidora de frecuencia, ambos aún en construcción.

En ámbitos tripartitos de integración energética se ha trabajado fuertemente, y se continuará haciéndolo, en el análisis de venta de energía eléctrica de Paraguay a Uruguay a través de líneas argentinas, así como de venta de gas natural de Bolivia a Paraguay y Uruguay (dentro del ámbito de URUPABOL) a través de gasoductos reales (a través de Argentina o Brasil) o virtuales (HidroVía).

VIII: Mandato sobre producción de Energía Nuclear

Afirmamos que la producción de energía nuclear en nuestros países se llevará a cabo observando el estricto cumplimiento de nuestras respectivas obligaciones en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, así como en otros acuerdos multilaterales internacionales aplicables sobre no-proliferación, seguridad nuclear, y protección física de los materiales nucleares, de los cuales el Estado Miembro es parte. Cooperaremos para mejorar la seguridad, calidad, confiabilidad y protección de nuestra infraestructura crítica de energía y de las redes de abastecimiento, inclusive de las redes regionales de interconexión cuando sea viable y útil, y procuraremos garantizar que todas las conexiones de la cadena de abastecimiento de energía operen con los más altos estándares de salud humana y seguridad, protección del medio ambiente y seguridad física.

En el año 2008 el Presidente de la República decidió la conformación de una comisión multipartidaria para estudiar la viabilidad de la introducción de la energía nuclear. El gobierno continuó avalando dicha decisión y aprobó en la Ley de Presupuesto una partida extraordinaria para los años 2011 y 2012 con el objetivo de “estudiar, analizar y elaborar propuestas para el desarrollo de la primera etapa (fase 1) de la eventual puesta en marcha de un programa nuclear para generación de energía eléctrica en Uruguay”. Las fases son definidas por la Agencia Internacional de Energía Atómica (AIEA): la primera es de planificación. Le siguen las de viabilidad, contratación, construcción, explotación, experiencia confirmada y autosuficiencia.

IX: Mandato sobre Cooperación Pública y Privada en materia Energética

Art. 55. Continuaremos apoyando el desarrollo e implementación de mejores prácticas voluntarias de responsabilidad social empresarial en el sector energético, con particular énfasis en las iniciativas que tienen por objeto mejorar el diálogo entre el gobierno, la industria, las comunidades locales, los grupos indígenas y las organizaciones no gubernamentales, para facilitar que todos los interesados comprendan, participen y se beneficien mejor de las actividades en el sector de energía. Observamos con beneplácito los esfuerzos de los países que tratan de manejar efectivamente su sector de extracción, contribuyendo así al desarrollo económico y social, y a la gestión sostenible del medio ambiente.

INTEGRACION DEL CONSEJO PRODUCTIVO DE ENERGIAS RENOVABLES

- En junio de 2008 se convocó a diferentes sectores del Poder Ejecutivo para iniciar el Proceso de Análisis de Cadenas Productivas en EERR. Este grupo de trabajo aportó a la caracterización del sector, identificación de actores relevantes del mismo. Asimismo elaboró un diagnóstico identificando barreras y potencialidades del sector y propuso medidas para levantar las barreras identificadas y aprovechar las potencialidades descritas. Actividad ésta recogida en dos publicaciones del gabinete productivo.
- El primero de julio de 2009 como continuación de esta actividad se conformó el Consejo Productivo en energías renovables incorporando a representantes de los sectores empresariales y trabajadores. La integración de este consejo es la que se detalla a continuación:

Sector Poder Ejecutivo: Ministerio de Industria Energía y Minería, Ministerio de Turismo y Deporte, Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca y Ministerio de Economía y Finanzas.

Sector Trabajadores: AUTE PIT-CNT (Agrupación de Funcionarios de UTE), UNTMRA- PIT-CNT (Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines)

Sector Empresarial: AUDEE (Asociación Uruguaya de Energía Eólica), ANMYPE (Asociación Nacional de Micro y Pequeña Empresa- Cámara Solar).

Organización No Gubernamental: CEUTA (Centro Uruguayo de Tecnologías Apropriadas).

La tarea encomendada a este consejo es la elaboración de propuestas para potenciar el sector energías renovables.

Capítulo V: TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA

El presente capítulo brinda un estado de situación respecto al avance registrado en el país en cumplimiento de los artículos 76, 80, 81 de la Declaración de Compromiso de Puerto España. Constituye por tanto un insumo, de cara a las reuniones preparatorias de la próxima Cumbre de las Américas.

I: Mandato para Evitar Acceso de Fondos Ilícitos al Sistema Financiero

Art. 76. Redoblabremos nuestros esfuerzos para evitar el acceso de los fondos/activos de origen ilícito a nuestros sistemas financieros mediante medidas nacionales y la cooperación internacional para identificar, rastrear, embargar, incautar o decomisar los fondos/activos y bienes que sean producto de la actividad delictiva, determinando su destino y/o repatriación, de conformidad con nuestra legislación nacional y el derecho internacional.

II: Mandato para Combatir la Corrupción y Prácticas Fraudulentas

Art. 80. Reforzaremos nuestra lucha contra todas las formas de corrupción, prácticas fraudulentas y conducta no ética, mediante el aumento de la transparencia, la integridad, el rendimiento de cuentas y la eficiencia en los sectores público y privado.

Reafirmamos nuestro compromiso con la Convención Interamericana contra la Corrupción (conocer si Uruguay la ratificó y en qué fecha) y declaramos nuestro apoyo a la ratificación y aplicación efectiva de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (conocer si Uruguay la ratificó y en qué fecha).

Reiteramos nuestro compromiso, en el marco de la legislación nacional y normas internacionales aplicables, a negar acogida a funcionarios corruptos, a quienes los corrompen, y a sus bienes, y a cooperar en su extradición, así como en la recuperación y la restitución a sus propietarios legítimos de los activos producto de la corrupción.

En cuanto a: “la Convención Interamericana Contra la Corrupción”, Uruguay ratificó la Convención Interamericana (CICC) por ley 17.008 del 15 de setiembre de 1998 promulgada por el Poder Ejecutivo el 25 de setiembre y publicada en el Diario Oficial el 7 de octubre de 1998.

En cuanto a la “Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción, Uruguay ratificó la Convención por Ley 18.056 del 14 de noviembre de 2006, promulgada por el Poder Ejecutivo el 20 de noviembre y publicada en el Diario Oficial el 1º de diciembre de 2006.

Uruguay participa activamente en los mecanismos de seguimiento de ambas convenciones, habiéndose ofrecido voluntariamente a ser evaluado en la primera ronda del mecanismo de seguimiento de la Convención Interamericana, llamado MESICIC, y actualmente se encuentra en proceso de ser evaluado en el mecanismo de seguimiento de la Convención ONU. A su vez, ha actuado en varias oportunidades como Estado evaluador correspondiendo destacar la evaluación de Chile del año 2010, realizada junto con Estados Unidos en el marco del MESICIC, y la evaluación a Belice de 2011 que se encuentra en proceso. A su vez en el mecanismo de seguimiento ONU, nuestro país participa en subgrupo con Nicaragua, evaluando el cumplimiento de la República Dominicana.

En cuanto al compromiso con la *“lucha contra todas las formas de corrupción, prácticas fraudulentas y conducta no ética, mediante el aumento de la transparencia, la integridad, el rendimiento de cuentas y la eficiencia en los sectores público, privado”*. Podemos afirmar que nuestro País ha aprobado cambios en su legislación que le permiten luchar más eficazmente contra el fenómeno de la corrupción, siguiendo las estipulaciones de las Convenciones ya mencionadas. A continuación se detallan los cambios.

- Aprobación de la Ley 17.060 del 23 de diciembre de 1998 por la cual se implementan varias de las medidas anticorrupción de la CICC y se crea esta Junta. A continuación se detallan las medidas.
- Creación de la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) artículo 4, con función preventiva contra la corrupción. Para ello debe: propiciar políticas públicas, normativas y acciones que fortalezcan la transparencia en la gestión del Estado, asesorar al Poder Judicial y a la Administración Pública, recibir y custodiar las declaraciones juradas patrimoniales de los funcionarios públicos obligados a su presentación. La atención a los compromisos internacionales asumidos por el Uruguay en las Convenciones y Convenios vinculados a la materia y el control de la publicidad que deben realizar los entes públicos sobre los actos de adjudicación de licitaciones y contrataciones directas en régimen de excepción. (Dec. 393/004).
- Creación de un sistema de declaraciones juradas de bienes e ingresos de funcionarios públicos a quienes por su cargo o su función se les considere potencialmente expuestos al fenómeno de la corrupción, capítulo V artículos 10 a 19. Posteriormente reglamentada por el Decreto 354/999 y más recientemente por el Decreto 338/010.
- Creación de un entorno ético en la función pública. Capítulo VI, artículos 20 a 23, donde se establecen los principios que deben regir la conducta funcional, como los principios de probidad,

respeto, imparcialidad, rectitud e idoneidad. A su vez establece una serie de prohibiciones relacionadas con el abuso de poder como son las de valerse del cargo para influir sobre una persona para obtener un provecho indebido, tomar o utilizar bienes del Estado en beneficio propio, evitar la implicancia del funcionario en decisiones de la Administración cuando tiene algún interés personal, usar en beneficio propio información reservada o privilegiada. A su vez también impone la rotación periódica de funcionarios que se desempeñen en las reparticiones encargadas de la adquisición de bienes y servicios. Estas disposiciones fueron a su vez reglamentadas por el Decreto 30/003 de normas de conducta en la función pública.

- Promoción de formación y capacitación de la población y en especial de los funcionarios públicos de los aspectos que regula la Ley 17.060, artículos 27 y 28. En este tema se destaca, la creación de un área de capacitación en la JUTEP que se encarga de dictar cursos y talleres a funcionarios públicos sobre esta temática. En especial a partir de 2009 mediante un Convenio con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) que aportó la financiación para el proyecto de creación de una “red de funcionarios públicos especializados en normativa anticorrupción” y la implementación de cursos para funcionarios públicos por parte de la Escuela Nacional de Administración Pública (ENAP), dependiente de la Oficina Nacional del Servicio Civil, (ONSC), entre los que se destacan los cursos de ingreso a la Función Pública y programa de Dirección Media. El módulo vinculado a la ética pública en estos cursos se dicta por el equipo de la JUTEP.
- Actualización de la legislación penal en la materia mediante la modificación de los artículos del Código Penal referidos a los Delitos contra la Administración Pública, capítulo IV, artículos 8 y 9 de la Ley 17.060. Se aumentan las penas de privación de libertad, se actualizan las penas de multa llevándolas a valores más acordes con la gravedad del Delito y se crean figuras nuevas como el tráfico de influencias y la utilización indebida de información privilegiada.

En cuanto a “*compromiso, en el marco de la legislación nacional y normas internacionales aplicables, a negar acogida a funcionarios corruptos, a quienes los corrompen, y a sus bienes, y a cooperar en su extradición así como en la recuperación y la restitución a sus propietarios legítimos de los activos producto de la corrupción*” corresponde informar que el Uruguay, con la aprobación de la Ley 17.060 en su capítulo VII, artículos 29 a 36, ha tomado las medidas que se detallan:

- Creación de figuras delictivas como el cohecho transnacional, el soborno transnacional (artículo 29) y blanqueo de dinero (artículo 30). En esta materia a su vez se produjo un nuevo avance con la aprobación de la Ley 17.016 y las Leyes 17.835 y 18.494 sobre lavado de activos.
- Regulación especial del sistema de extradición y cooperación jurídica internacional (artículos 31 a 36 de la Ley 17.060). En este aspecto se establece que la extradición se regulará en primer lugar por las disposiciones de las Convenciones Internacionales ratificadas por la República y en ausencia de dichas normas por las disposiciones del Código Penal. A su vez se establecen procedimientos de cooperación jurídica en la materia. Se crea la Sección de Cooperación Jurídica penal Internacional dentro de la Asesoría Autoridad Central de Cooperación Jurídica Internacional dependiente de la Dirección de Cooperación Jurídica Internacional y de Justicia del Ministerio de Educación y Cultura.
- Es de destacar que con la ratificación de la Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción se tiene otro instrumento ya que cuenta con disposiciones en la materia a ser aplicadas con los Estados que Uruguay no tenga otro instrumento jurídico aprobado.
- También existe regulación sobre extradición y cooperación jurídica internacional en materia de lavado de activos regulado por la Ley 17.835 y 18.494.

III: Mandato sobre Fomento de la Transparencia / Acceso a la Información Pública

Art. 81. Alarmados por las prácticas corruptas, ilegales y fraudulentas en la administración de algunas empresas privadas nacionales y transnacionales, que afectan negativamente las economías de nuestros países y podrían representar una amenaza a su estabilidad política y democrática, seguiremos fortaleciendo los mecanismos legales para compartir información, y desarrollaremos y aplicaremos políticas que fomenten una cultura de integridad y transparencia dentro de las oficinas e instituciones públicas y privadas.

Por lo tanto, procuraremos que se logren avances importantes en el acceso de nuestros ciudadanos a la información pública, particularmente sobre los ingresos, gastos y presupuestos gubernamentales.

En relación al mandato establecido anteriormente, cabe destacar que se aprobó la Ley 18.381 de “Derecho a la Información Pública” publicada en el Diario Oficial del 7 de noviembre de 2008, que tiene por objeto promover la transparencia de la función administrativa de todo organismo

público, sea o no estatal, y garantizar el derecho fundamental de las personas al acceso a la información pública.

A su vez se creó una agencia estatal dependiente de la Presidencia de la República vinculada al desarrollo de las tecnologías de la información y el acceso a la información pública. Se trata de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) que a su vez cuenta con la Unidad de Acceso a la Información Pública, que tiene como cometidos, entre otros, controlar la implementación de la Ley de Acceso a la Información, orientar y asesorar a los particulares respecto al derecho de acceso a la información pública y denunciar ante las autoridades competentes cualquier conducta violatoria a la Ley de Acceso a la Información Pública.

En cuanto a las iniciativas emprendidas en torno a cada uno de los mandatos que sean de competencia de la Junta de Transparencia y Ética Pública debemos señalar que la JUTEP ha presentado al Poder Ejecutivo un anteproyecto de Ley en materia de “Fortalecimiento de la Transparencia” modificativo de la Ley 17.060, hoy transformado en proyecto ya que fue enviado al Parlamento por el Poder Ejecutivo y se encuentra a estudio del mismo. En este proyecto se propone:

- Ajustar la definición de corrupción extendiendo su alcance en cuanto al concepto de “provecho” que se contempla como móvil tipificante del acto de corrupción, planteándose que el mismo podría ser no solo “económico” sino “*de cualquier otra naturaleza se haya consumado o no dicho proyecto*”.
- Se desarrollan los aspectos orgánicos- institucionales referidos a la integración, designación, destitución, duración en el cargo e incompatibilidades de los miembros de la JUTEP, y competencias de la misma, integrando en un solo texto varias disposiciones dispersas en distintas normas.
- En cuanto a la declaración jurada de bienes e ingresos de las autoridades y funcionarios públicos, se otorga mayor rigurosidad a la presentación de declaraciones juradas y más transparencia en sus contenidos, modificándose el texto de los artículos 12, 13, 15, 16, 17 y 19 de la Ley N° 17.060.
- En cuanto a las normas de conducta en la función pública, en los artículos 4 al 10 del anteproyecto se legisla al respecto dándole rango legal a normas que hoy están previstas como decreto en las que se destacan la prohibición de ejercer la función con relación a las

actividades privadas vinculadas y la prohibición de la intervención por razones de parentesco.

- En cuanto a la protección de denunciantes, la creación de ámbitos reservados para la presentación de denuncias en los distintos organismos públicos, procurando la protección del denunciante, mediante la reserva de identidad así como la debida protección administrativa y estabilidad laboral, sin perjuicio de la responsabilidad para el caso de denuncias falsas o infundadas.
- En materia penal se propone crear la figura del “Enriquecimiento ilícito” hasta ahora vigente como agravante, en el artículo 163 ter. Numeral 2 del Código Penal. Es una figura cuya creación recomienda la Convención Interamericana mencionada y que ya existe en otros países de la región como la Argentina y Chile. En Uruguay es un asunto polémico ya que prestigiosos académicos la consideran violatoria del principio de inocencia. La JUTEP pretende lograr una discusión amplia a nivel de la sociedad de este proyectado delito a los efectos de llegar a una redacción que asegure un justo balance entre el respeto a los principios procesales y la protección del interés general en cuanto a no tolerar conductas que permitan el enriquecimiento a través de prácticas corruptas de nuestros servidores públicos.

Capítulo VI: DESARROLLO SOCIAL

El presente capítulo brinda un estado de situación respecto al avance registrado en el país en cumplimiento de los artículos 6, 8, 9, 10, 11, 39, 40, 87 de la Declaración de Compromiso de Puerto España. Constituye por tanto un insumo, de cara a las reuniones preparatorias de la próxima Cumbre de las Américas.

I: Desarrollo Social / Mandato General

Art. 8. Estamos conscientes de que, a pesar de los avances logrados desde la Cuarta Cumbre de las Américas, continúan existiendo profundas desigualdades en nuestros países y en nuestra región. En respuesta a ello, seguiremos desarrollando e implementando políticas y programas de protección e inclusión social que den prioridad a las personas que viven en condiciones de pobreza y vulnerabilidad en nuestras sociedades, y continuaremos promoviendo el acceso a la educación, la salud, la nutrición, la energía, los servicios sociales básicos y a oportunidades de trabajo decente y digno. Al mismo tiempo, estimularemos el aumento de los ingresos y su mejor distribución,

incrementaremos la productividad y protegeremos los derechos de los trabajadores y el medio ambiente.

Art. 9. Con el fin de fortalecer nuestros esfuerzos para reducir la desigualdad y las disparidades sociales y disminuir la pobreza extrema a la mitad para el año 2015, nos comprometemos a intercambiar información sobre políticas, experiencias, programas y mejores prácticas. Con ese fin, apoyamos el establecimiento de una Red Interamericana de Cooperación para la Protección Social a fin de facilitar este intercambio.

Art. 10. Instruimos a nuestros ministros, en especial los responsables de finanzas, planificación y desarrollo social, a que inicien o fortalezcan la revisión de los programas nacionales de protección social, inclusión y erradicación de la pobreza, si así se considera necesario, con el fin de aumentar la eficiencia y eficacia, reducir duplicaciones, identificar brechas a nivel nacional y optimizar el uso de los recursos. Asimismo, instruimos a esos ministros que intercambien las experiencias y mejores prácticas que emanen de esas revisiones en la Segunda Reunión de Ministros y Autoridades de Alto Nivel de Desarrollo Social, a llevarse a cabo en Colombia en el año 2010, con miras a identificar oportunidades para una mayor cooperación multilateral en el área de desarrollo social. Hacemos un llamamiento a la OEA, al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y a otras instituciones regionales y subregionales de financiamiento y desarrollo pertinentes, para que apoyen estos esfuerzos dentro del ámbito de sus mandatos.

II: Mandato sobre asuntos de Género

Art. 6. Reconocemos la importancia de considerar las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres, para promover y asegurar la integración transversal de la perspectiva de género en las políticas, planes y programas nacionales y hemisféricos que se implementen en los ámbitos político, económico, laboral, social y cultural. Al respecto, continuaremos los esfuerzos para la producción de estudios regionales y de estadísticas desagregadas por sexo para medición y monitoreo, y para fomentar la cooperación y el intercambio entre los Estados de mejores prácticas, experiencias y políticas de igualdad y equidad de género, en el contexto de la prosperidad humana, la seguridad energética y la sostenibilidad ambiental.

Art. 11. Nos comprometemos a reforzar los mecanismos institucionales para el progreso de las mujeres, incluyendo, cuando corresponda, el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belém do Pará” y su financiamiento. Fomentaremos la participación plena e igualitaria de la mujer en la vida política y las estructuras de toma de decisiones en nuestros países, a todos los niveles, a través de leyes y políticas públicas que promuevan el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de la mujer, la igualdad, la equidad y la paridad de género.

III: Mandato sobre Asuntos de la Juventud

Art. 39. Considerando que la juventud es parte integral del desarrollo en nuestras sociedades, nos comprometemos a continuar invirtiendo en nuestras y nuestros jóvenes mediante la implementación de políticas y programas dirigidos a: ampliar sus oportunidades económicas, brindar acceso a la educación integral y a la capacitación en habilidades requeridas por el mercado laboral, abrir caminos hacia el liderazgo y promover estilos de vida saludables. En consecuencia, reafirmamos nuestro compromiso con la Declaración de Medellín de 2008 sobre la Juventud y los Valores Democráticos.

IV: Mandato sobre Discapacidad

Art. 40. De conformidad con la Declaración del Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (2006-2016), reiteramos nuestro compromiso de proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad y promover su plena participación e inclusión en el desarrollo de nuestras sociedades. Empezaremos, según corresponda, programas sociales, políticos, económicos, culturales y de desarrollo para que estas personas puedan tener oportunidades sin discriminación y en pie de igualdad con los demás.

Objetivo – Eliminar las barreras físicas, arquitectónicas, de comunicación, información y transporte existentes, promoviendo el uso del Diseño Universal para todos los nuevos proyectos, y la renovación de infraestructura existente, para que las personas con discapacidad puedan vivir de forma independiente y participar activamente en todos los aspectos de la vida comunitaria y privada. Asegurar el acceso de las personas con discapacidad, con seguridad y autonomía, y en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, a los espacios, equipos urbanos, edificios, servicios de transporte, sistemas de información y comunicación, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones públicos o abiertos al público, tanto en zonas urbanas como rurales.

Adaptación de 2 líneas, Líneas céntricas de bus adaptadas. Servicio de transporte “puerta a puerta” gestionado por Comisión Nacional Honorario del Discapacitado. Se renueva flota de ómnibus de transporte público con unidades de piso bajo. Incorporación de taxis accesibles.

El Consejo Consultivo Nacional de la Discapacidad marca las grandes líneas de acción y aprueba las políticas a desarrollarse.

V: Mandato sobre Protección a la Niñez y su relación con los DD.HH.

Art. 87. Considerando la importancia de contar con políticas públicas y legislación de protección de la niñez en nuestro Hemisferio, así como de la necesaria institucionalidad a nivel de los Estados para poder canalizar dichos esfuerzos, reafirmamos la pertinencia de fortalecer las instituciones dedicadas a la infancia y su vinculación con el sistema interamericano y, en particular, el sistema de protección y promoción de los derechos humanos, según corresponda. Tomando en cuenta las circunstancias nacionales, alentaremos esfuerzos para asegurarnos de que los sistemas de protección de la infancia faciliten ambientes familiares, comunitarios y sociales libres de violencia y maltrato, y promuevan un desarrollo integral de la niñez, adolescencia y su entorno familiar, con especial énfasis en los sectores más desprotegidos de nuestras sociedades. En este sentido, apoyamos la realización del Vigésimo Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, a realizarse en Lima, Perú, del 22 al 25 de septiembre de 2009.

Capítulo VII: COMERCIO MULTILATERAL

El presente capítulo brinda un estado de situación respecto al avance registrado en el país en cumplimiento del artículo 14 de la Declaración de Compromiso de Puerto España. Constituye por tanto un insumo, de cara a las reuniones preparatorias de la próxima Cumbre de las Américas.

I: Mandato de instrumentación relativo al Comercio Multilateral

Art. 14. Reconocemos la contribución positiva del comercio entre nuestras naciones para la promoción del crecimiento, el empleo y el desarrollo. Por lo tanto, continuaremos insistiendo en un sistema de comercio multilateral abierto, transparente y basado en normas. Igualmente, reconocemos la necesidad de que todos nuestros pueblos se beneficien del aumento de las oportunidades y los avances del bienestar que genera el sistema multilateral de comercio.

Uruguay, conforme a su posición tradicional, ha ratificado una y otra vez su adhesión al sistema multilateral de comercio, materializado en la OMC.

Si bien, como es de público conocimiento, en los últimos años las negociaciones en el marco de la Ronda Doha para el Desarrollo no han evidenciado grandes avances para su conclusión exitosa, el Uruguay ha conservado su postura negociadora proactiva en este marco.

En estos últimos años, el reconocimiento de la membresía al Uruguay se ha materializado, entre otras cosas, a través de los votos de confianza para presidir el Consejo General de la OMC (2003-2004), el Grupo de Negociación sobre las Normas de la Ronda de Doha (2004-2008) y el Comité de Agricultura en reuniones ordinarias (2007-2011).

Asimismo, cabe destacar que se ha priorizado participar en la mayor cantidad de ámbitos de negociación posible, incluso a través de la organización de eventos, como lo fue en el ocasión de la 35° Reunión Ministerial del Grupo Cairns que tuvo lugar en Punta del Este en el año 2010.

Capítulo VIII: TRABAJO

El presente capítulo brinda un estado de situación respecto al avance registrado en el país en cumplimiento de los artículos 15 y 16 de la Declaración de Compromiso de Puerto España. Constituye por tanto un insumo, de cara a las reuniones preparatorias de la próxima Cumbre de las Américas.

I: Mandato general sobre Mejora del Empleo y Acceso al Trabajo

Art. 15. Reafirmando nuestro compromiso con la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, continuaremos promoviendo la creación de más oportunidades de trabajo decente en el sector formal.

Exigiremos el cumplimiento de nuestras leyes laborales internas para ofrecer condiciones de trabajo aceptables y lugares de trabajo seguros y saludables, exentos de violencia, acoso y discriminación. Promoveremos programas de capacitación continua, en colaboración con los representantes de los trabajadores y el sector privado, según sea apropiado, con el objetivo de generar la competencia técnica necesaria para que los trabajadores puedan responder a las demandas del mercado laboral. Por lo tanto, exhortamos a los Ministros de Trabajo para que, en el contexto de la Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo de la OEA (CIMT) en colaboración con los órganos consultivos de trabajadores y empleadores y con el apoyo de la OIT, según corresponda, respalden un programa de trabajo para lograr estos objetivos en la Decimosexta CIMT a celebrarse en el año 2009.

En lo que refiere a este artículo encontramos la Comisión Tripartita para la Igualdad de Trato y Oportunidades en el Empleo, integrada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (que la preside), el Instituto Nacional de las Mujeres del MIDES, PIT-CNT, Cámara de Industrias del Uruguay, Cámara de Comercio y la Comisión de Igualdad de Género del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que está integrada por un representante de cada una de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

En cuanto a este artículo corresponde señalar en lo que refiere a la Comisión Tripartita para la Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo (CTIOTE), así como de la Comisión de Igualdad de Género del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que en el marco del Programa de Trabajo Decente instrumentado por la OPT y de acuerdo a los cometidos asignados al Ministerio de Trabajo y

Seguridad Social por la normativa vigente, así como las disposiciones que surgen la Ley 18.104 de Promoción de la Igualdad entre Hombres y Mujeres en la República Oriental del Uruguay y del Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIODNA), aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo de 15 de mayo de 2007, que se han instrumentado las siguientes acciones:

a) se ha sancionado la Ley No 18.561 aprobada el 11 de setiembre del 2009 bajo el nombre de “Ley de Acoso Sexual. Normas para su prevención y sanción en el ámbito laboral y en las relaciones docente-alumno”. El proyecto de ley luego sancionado fue producto del trabajo y consenso tripartito llevado a cabo en el ámbito de la Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo, asesora del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

La ley se estructura con 17 artículos. En el artículo 2º se define el concepto de acoso sexual: “Se entiende por acoso sexual todo comportamiento de naturaleza sexual, realizado por persona de igual o distinto sexo, no deseado por la persona a la que va dirigido y cuyo rechazo le produzca o amenace con producirle un perjuicio en su situación laboral o en su relación docente, o que cree un ambiente de trabajo intimidatorio, hostil o humillante para quien lo recibe”.

En la Ley se establece claramente una serie de comportamientos que serán considerados como acoso sexual, a saber:

1) Requerimientos de favores sexuales que impliquen:

A) Promesa, implícita o explícita, de un trato preferencial respecto de la situación actual o futura de empleo o de estudio de quien la reciba.

B) Amenazas, implícitas o explícitas, de perjuicios referidos a la situación actual o futura de empleo o de estudio de quien la reciba o C) Exigencia de una conducta cuya aceptación o rechazo, sea, en forma implícita o explícita, condición para el empleo o de estudio.

2) Acercamientos corporales u otras conductas físicas de naturaleza sexual, indeseada y ofensiva para quien los reciba.

3) Uso de expresiones (escritas u orales) o de imágenes de naturaleza sexual, que resulten humillantes u ofensivas para quien las reciba. Un único incidente grave puede constituir acoso sexual.

El artículo 4° determina quiénes son agentes y responsables del acoso sexual. En el 5° se establece la responsabilidad del Estado en diseñar e implementar políticas de sensibilización, educativas y de supervisión para la prevención del acoso sexual.

Asimismo, se establece que la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es el órgano competente en el ámbito público y privado para el contralor del cumplimiento de la ley.

El artículo 6° establece las obligaciones del empleador o jerarca –en caso de no ser el responsable del acoso sexual- cuando existe una denuncia por parte de un empleado o empleada, o cuando es llamado a actuar por parte de la Inspección General del Trabajo.

El artículo 7° determina la forma de denunciar el acoso sexual, detallando el procedimiento en cada uno de los casos.

En el artículo 8° se describe el procedimiento administrativo; el 9° establece la forma de notificación y de sanción; y el 10° la competencia de los sindicatos -ya que es común que las denuncias se presenten primero ante la organización sindical. El artículo 11° establece la indemnización para la víctima de acoso sexual, ya sea trabajador, trabajadora o educando. El artículo 12° refiere a la protección contra las represalias posteriores a la denuncia. En el artículo 13° se establece una disposición especial para el acoso sexual en la relación de docencia. Se trata de un caso levemente diferente, no en cuanto a la lesión de los derechos, pero sí en lo que tiene que ver con la especificidad del ambiente y las posibles sanciones a llevar adelante.

El 14° establece la obligación para las agremiaciones o las asociaciones profesionales de llevar adelante políticas preventivas. Por su parte, el artículo 15 se refiere al contenido y a los efectos de las denuncias; el 16° tiene relación con las acciones judiciales a las que faculta la presente ley y finalmente, el artículo 17° establece que: “La reglamentación de la presente ley considerará las especialidades del acoso sexual según se trate en el área laboral o en el docente y, asimismo, se trate del ámbito público o privado”.

A partir de la sanción de la ley se han dispuesto mecanismos y procedimientos para la instrumentación de las denuncias sobre acoso sexual en el ámbito de la Inspección General de Trabajo y de la Seguridad Social y en acuerdo con la Comisión de Igualdad de Género del Ministerio

de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) se están implementando acciones de capacitación para los funcionarios, fundamentalmente para los Inspectores de trabajo.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se comprometió el pasado 8 de marzo a llevar adelante determinadas medidas, en cumplimiento del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos. Las mismas refieren a:

a) capacitación a los funcionarios del Mtss en la temática de igualdad de género, con especial énfasis en lo que refiere a la igualdad de oportunidades y trato en el empleo y las normas y procedimientos respecto al acoso sexual y

b) tomando en cuenta los acuerdos logrados en el seno de la Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo, impulsar a través de los negociadores de la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la inclusión de cláusulas de género en la negociación colectiva, tanto del sector público como del privado.

La Comisión de Igualdad de Género del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, aprobada en diciembre de 2008 e instalada en marzo de 2009, ha realizado para el bienio 2011-2012 una propuesta de Plan Operativo para la transversalización de la igualdad de género, que se encuentra a consideración del Ministro.

La referida propuesta, con su correspondiente presupuesto, basada en los compromisos del 8 de marzo, tiene que ver con la capacitación de los y las funcionarias de la Secretaría de Estado en la temática de igualdad de género y en la normativa vigente en materia de trabajo y empleo, especialmente la relacionada con la prevención y sanción del acoso sexual.

Las acciones que se prevé realizar una vez aprobado el plan de acción, refieren a la capacitación del funcionariado, la difusión de información y la investigación, a los efectos de prestar a la ciudadanía un servicio más eficiente y comprometido.

Asimismo dentro del Plan de Acción de la Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo, asesora del Ministerio de Trabajo, se prevén acciones de capacitación y difusión de la normativa de género y especialmente de la referida al acoso sexual, dirigidas a las empresas y trabajadores del sector privado, para lo cual se proyecta trabajar en conjunto con el Programa Proimujer del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional.

En lo que refiere a este artículo, así como al artículo 16 en cuanto a la formalización del trabajo, cabe mencionar la Ley de Trabajo Doméstico N° 18.065, también proyectada consensuadamente en el ámbito de la Comisión Tripartita para la Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo y aprobada por el Parlamento con fecha 15 de noviembre de 2006, texto normativo a partir del cual se aumentó sustantivamente el número de trabajadores y trabajadoras del sector formalizados y se convocó a los Consejos de Salarios, lográndose convenios colectivos con incorporación de mejoras sustantivas a las condiciones laborales.

En cuanto a este tema, en el ámbito de la Dirección Nacional de Trabajo, se ha convocado a la tercera ronda de los Consejos de Salarios y se ha firmado un nuevo Convenio Colectivo donde se establece un mínimo nacional para dichos trabajadores, así como porcentajes de ajustes salariales al 1° de enero de 2009, 1° de enero de 2010 y 1° de julio de 2010.

La Comisión Tripartita de Igualdad ha incorporado asimismo en su Plan Operativo Anual 2010-2011 acciones de evaluación y seguimiento de impactos del texto normativo, así como acciones de capacitación de los y las trabajadoras del sector en seguro de desempleo, en coordinación con el Programa Proimujer del INEFOP.

Por otra parte, en lo que refiere a este artículo y a la Inspección General de Trabajo y Seguridad Social (IGTSS), del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Uruguay, podemos expresar que la misma tiene como misión proteger a los trabajadores en el goce efectivo de sus derechos en materia de Condiciones Generales de Trabajo (salarios, etc.) y Condiciones Ambientales de Trabajo (seguridad y salud).

En ese sentido, la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social ha aumentado la fiscalización, respondiendo a absolutamente todas las denuncias que presentan los trabajadores y diseñando operativos de oficio (determinados por la propia IGTSS) en diversas ramas de actividad, señalándose a modo de ejemplo, la realización del primer operativo de oficio para controlar las condiciones de las Trabajadoras Domésticas -hasta donde sabemos, único en la región-. También se fiscalizó a las empresas que prestan servicios de Seguridad y Vigilancia, e Industria Metalúrgica, se profundizó la presencia en el Ambito Rural (canteras-minería, explotaciones agropecuarias, ganadería, arroz, etc.), lo que incluyó un operativo binacional con la República Federativa del Brasil.

En materia de Seguridad y Salud, se apuesta a generar herramientas de gestión y prevención, sin desmedro de la fiscalización propiamente dicha. Así, y en cumplimiento del Convenio Internacional del Trabajo de OIT núm. 155, en el correr del año 2010 se instalaron en la IGTSS el doble de Comisiones Tripartitas Sectoriales por Rama de Actividad de las que existían anteriormente. Por otra parte, en el correr del año 2011 está proyectado llegar al triple, lo que significará llegar a un número de 15 Comisiones Tripartitas.

En dichas Comisiones se dictan normas de seguridad y salud, se acuerdan condiciones de trabajo (rotación, gimnasia laboral compensatoria, descansos adicionales, reducción de la jornada). También se realizan congresos, cursos de capacitación y difusión, etc.

En materia de Acoso y Discriminación, la IGTSS tiene como competencia el diligenciamiento de expedientes ante denuncias de acoso sexual, laboral; discriminación por razón de género, opción sexual, afrodescendencia, enfermedad, etc.; represión sindical; derechos inespecíficos.

A modo de ejemplo y para el caso del acoso sexual, la sensibilización sobre el tema, la difusión de la problemática y la visualización de la herramienta de la IGTSS para afrontar la problemática, ha hecho que del 2009 al 2010 se triplicaran las denuncias en este ámbito. A su vez, además del dictado de una ley específica para el acoso sexual (Ley N° 18.561), se establecen protocolos especiales de protección a la víctima y resguardo de testigos a los efectos de garantizar la eficiencia en la determinación de la infracción.

Por otro lado, la IGTSS ha determinado para este año 2011 un trabajo especial en la materia. En este marco, en el mes de julio se llevará adelante un curso de capacitación a los Inspectores y Abogados de la IGTSS en acuerdo con la Facultad de Psicología y otras organizaciones para profesionalizar aún más los instrumentos en esta materia. A su vez, la IGTSS participa permanentemente en eventos académicos y ámbitos laborales para la sensibilización y promoción del trabajo decente y las buenas prácticas.

En lo que refiere al Trabajo Decente, cabe señalar que el 8 de diciembre de 2006 se firmó un convenio entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Educación y Cultura, y la Administración Nacional de Educación Pública, con el objetivo de impartir nociones sobre los Derechos Fundamentales del Trabajo y los Principios del Trabajo Decente a jóvenes del primer y segundo ciclo de Enseñanza Secundaria y del Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional. El convenio encomendó la dirección del proyecto a un Comité Coordinador integrado por un

representante de cada una de las instituciones firmantes, al que posteriormente se incorporó un representante de Educación Secundaria y otro de CETP-UTU.

Durante el año 2007 se ejecutó una experiencia piloto en 6 centros educativos, 3 de Montevideo y 3 del interior del país. Por el Departamento de Montevideo participaron la Escuela Técnica Flor de Maroñas, el Liceo N° 10 “Carlos Vaz Ferreira” y el Liceo N° 6 “Francisco Bauzá”; por el Departamento de Maldonado participó el Liceo Departamental N° 1; por el Departamento de Durazno la Escuela Agraria Paraje “El Salado”; y por el Departamento de Soriano la Escuela Técnica de Dolores.

La experiencia piloto dió excelentes resultados. En el marco de la misma, se redactó un manual para los docentes con contenidos teóricos sobre los Derechos Fundamentales del Trabajo y los Principios del Trabajo Decente, se dictó un taller de capacitación para los docentes de los 6 centros de estudio seleccionados en el que se propuso la utilización de la herramienta didáctica de la participación, y se trasladaron los conceptos al aula, logrando una amplia repercusión en el alumnado y en los centros de estudio. Un consultor externo al proyecto, realizó una evaluación remarcando los excelentes resultados obtenidos, y realizó recomendaciones para una etapa posterior.

Atendiendo a la repercusión que tuvo la experiencia y los excelentes resultados obtenidos, los temas trabajo decente y derechos fundamentales del trabajo se incorporaron en los programas de estudio de distintas asignaturas de Educación Secundaria y CETP-UTU. En el caso de Secundaria se incorporó en los programas de estudio de: Educación Social y Cívica (correspondiente al 3er. Año del Ciclo Básico), Educación Ciudadana (correspondiente a 2do año de Bachillerato), y Derecho y Ciencia Política (correspondiente a 3er año de Bachillerato). En Educación Técnica se incorporó en la Unidad de Alfabetización Laboral dentro del Plan de Formación Profesional de Base, y en los Talleres de la Sexualidad y de los Jóvenes correspondientes al 3er año del Ciclo Básico Tecnológico.

Durante el año 2009 se ejecutó la segunda etapa del proyecto. En el marco de la misma, se realizó una impresión del Manual para los Docentes, al que se le incorporó un capítulo sobre la situación de nuestro país en materia de cumplimiento de los Derechos Fundamentales del Trabajo y los Principios del Trabajo Decente.

En el mes de julio se realizó un taller para 90 docentes de todo el país, 36 del interior y 54 de Montevideo. Este taller fue transmitido en simultáneo por video conferencia a todo el país abarcando a un total de 170 docentes.

En la segunda mitad del año 2009, 14 docentes seleccionados de entre los participantes de la experiencia piloto viajaron a todos los Departamentos del país capacitando a los docentes en la utilización de herramientas didácticas que faciliten la enseñanza de la temática en el aula. En este marco 140 docentes fueron capacitados en todo el país, de los cuales 70 realizaron una actividad con sus alumnos y presentaron un informe.

Este proyecto se enmarcó en el programa de Trabajo Decente de la Organización Internacional del Trabajo y fue financiado por ésta y los organismos involucrados. La OIT, que financió tanto la experiencia piloto como su evaluación, fue el motor de la actividad.

En diciembre de 2010 se firmó un segundo convenio entre: Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Administración de Educación Pública y Banco de Previsión Social.

El objetivo de este segundo convenio es la difusión de la propuesta metodológica aplicada en la experiencia piloto, la cual será aplicada en la enseñanza media, técnica y en formación docente, así como analizar los posibles puntos de articulación con el programa de Educación en Seguridad Social, con el propósito de sinergizar y optimizar los esfuerzos interinstitucionales.

En dicho convenio las partes se comprometieron a brindar diversos apoyos para su ejecución. Al igual que lo ocurrido en el año 2005, la dirección del proyecto estará a cargo de un Comité Coordinador integrado por un representante de cada una de las partes firmantes. Con la firma de este convenio se inició la tercera etapa del proyecto.

Así como en la primer y segunda etapa el énfasis estuvo puesto en la difusión de los contenidos de los conceptos trabajo decente y derechos fundamentales, en la tercera etapa se buscará poner el énfasis en el abordaje didáctico que el docente debe utilizar en el aula.

Para el cumplimiento de este objetivo el Comité Coordinador junto con la Prof. Lucila Artagaveytia se encuentra preparando un material de apoyo didáctico para los docentes y estudiantes. Se trata de un conjunto de 4 herramientas que trabajan en sinergia y de forma coordinada. La primera de ellas es un manual utilizado en la primer y segunda etapa, conteniendo el marco teórico de los referidos conceptos. El mismo estará en sintonía con un audiovisual, un tríptico para los estudiantes y una guía didáctica.

Finalmente, podemos señalar que desde la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se han realizado las siguientes acciones o iniciativas, realizadas total o parcialmente por la mencionada Dirección:

1. Reformulación del Programa Objetivo Empleo, permitiendo ampliar la cobertura a más ciudadanos en situación de vulnerabilidad social y exclusión del mercado de trabajo, a través del acceso a puestos de trabajo en el sector privado (año 2010),
2. Profesionalización del Servicio Doméstico: el Programa Inmujer y la Comisión Tripartita para la Igualdad de Trato en el Empleo convocaron a representantes del sector trabajador y empleador para definir perfiles necesarios para la capacitación en el sector, durante el año 2009 se había implementado y finalizado la primera experiencia piloto de capacitación.
3. Encuesta Nacional sobre necesidades de calificación de todos los sectores de actividad del país, a cargo del BID, con la contraparte técnica del Observatorio de Mercado de Trabajo, 2010-2011,
4. Aplicación del Decreto N° 255/010 del 17/8/2010, que permite poner en práctica la Ley N° 18.516 de junio de 2009, por la cual las empresas que no puedan satisfacer la demanda de mano de obra para obra pública con su personal permanente, y a los efectos de favorecer el empleo local, deberán comunicar a las Comisiones de Trabajo Tripartitas, la necesidad de mano de obra no permanente. Las Oficinas de Trabajo y los Centros Públicos de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, abrirán en cada oportunidad un registro de aspirantes a los puestos generados, que se proveerán a través de sorteos, Año 2010,
5. Convocatoria del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social a un Diálogo Nacional por el Empleo, acordado tripartitamente en el Consejo Superior Tripartito a comienzos del presente año, que se está desarrollando desde mayo hasta octubre del 2011. En este Diálogo se abordarán los siguientes cinco ejes temáticos: el empleo, la formación de los jóvenes, políticas para enfrentar la insuficiencia actual en materia de oferta laboral, adecuación de las estructuras de calificación de la oferta y demanda laboral, políticas de empleo para la diferentes fases del ciclo económico, empleo y políticas a nivel micro y meso económico, año 2011.

II: Mandato sobre Promoción del paso de Trabajadores al Sector Formal

Art. 16. *Adoptaremos las políticas y regulaciones necesarias con el apoyo de la OIT, el BID, el Banco Mundial y otros organismos regionales, según corresponda, para facilitar y promover el paso de empresas y trabajadores del sector informal al sector formal, sin afectar adversamente los derechos de los trabajadores.*

En este tema se ha dado un paso político-programático fundamental. En el mes de abril del año 2010, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) a través de la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social, convocó a la instalación de un ámbito interinstitucional denominado “Ámbito por la Inclusión y la Formalización del Trabajo”.

El mismo está presidido por la Inspección General del Trabajo –MTSS- e integrado por la principales jerarquías del Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Industria, el Banco de Previsión Social, La Dirección General Impositiva, la Dirección Nacional de Aduanas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

La perspectiva de trabajo es la de la Inclusión Social y en pocos meses se definieron los tipos de informalismo (de subsistencia, evasor común y evasor contumaz) y se definieron las políticas respecto de cada uno. A su vez, se acordaron medidas administrativas, convenios y normativa. Entre otras, se sancionó el Decreto N° 66/2011 a través del cual se incluyen nuevos colectivos al sistema del monotributo (paseadores de mascotas, guías de turismo, limpia parabrisas y cuidadores de coches, jardinería, personal de paradas de taxis, etc.). Entre otras medidas, se presentó un proyecto de ley a través del cual se subsidia el costo del monotributo a quienes egresan de los planes sociales del Ministerio de Desarrollo Social e ingresan al sistema formal por un período importante de tiempo.

También se instaló un sub ámbito que también preside la IGTSS y que coordina a los órganos fiscalizadores (Impositiva, Aduanas y Previsión Social) a los efectos de coordinar políticas de fiscalización conjunta, utilización de nuevas herramientas tecnológicas, etc. Ya se han realizado operativos fiscalizadores conjuntos.

Por último, en el presente año se convocó al sector social: organización de trabajadores (Pit Cnt) y su Instituto de Investigación (Inst. Cuesta – Duarte); al sector empleador (Cámaras Empresariales) y a las organizaciones de la sociedad civil (Ong's) a los efectos de potenciar el diálogo social, el tripartismo y las sinergias en la temática.

Por el momento es cuanto se tiene para informar y se queda a las órdenes para aportar los elementos que se entienda conveniente sobre la temática.

Capítulo IX: SEGURIDAD PUBLICA

El presente capítulo brinda un estado de situación respecto al avance registrado en el país en cumplimiento de los artículos 69, 70, 71, 73, 74 y 75 de la Declaración de Compromiso de Puerto España. Constituye por tanto un insumo, de cara a las reuniones preparatorias de la próxima Cumbre de las Américas.

I: Mandato para Combatir al Terrorismo

Art. 69. Reiteramos nuestra más enérgica condena al terrorismo, en todas sus formas y manifestaciones, por considerarlo criminal e injustificable, bajo cualquier circunstancia, en dondequiera y por quienquiera sea cometido, porque constituye una grave amenaza a la paz y la seguridad internacional, a la democracia y la estabilidad y prosperidad de los países de la región. Nos comprometemos a prevenir, sancionar y eliminar el terrorismo y a continuar la lucha contra todas aquellas actividades delictivas que lo financien y faciliten, con pleno respeto al derecho interno y el derecho internacional, incluidos el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los refugiados.

Nos comprometemos, a fortalecer la cooperación, incluyendo la asistencia legal mutua y la extradición, en la lucha contra el terrorismo y su financiamiento, de conformidad con la legislación interna y los convenios internacionales establecidos. Instamos a los Estados que aún no lo hayan hecho, a adherir a las convenciones internacionales sobre el terrorismo.

El Estado uruguayo posee un marco normativo, adecuado, a efectos de enfrentar el fenómeno del terrorismo. Así, por Ley 17343 del 25/5/2001, que modificó la Ley 17.016 (Estupefacientes) se

ampliaron las acciones que es posible adoptar sobre los bienes o productos provenientes del narcotráfico. La interrelación narcotráfico- terrorismo por todos conocida, permite a través de acciones aplicables sobre los bienes, obtener información vinculada a las actividades de financiamiento terrorista.

La Ley 17.835 del 14/9/2004 estableció como delitos de naturaleza terrorista: la organización, recolección de fondos y otras. A partir de ello se obliga a las entidades financieras a informar al Banco Central del Uruguay sobre la existencia de bienes vinculados a personas identificadas como pertenecientes a organizaciones terroristas incluidas en listas de la ONU, como también a personas declaradas terroristas por resolución judicial firme nacional o extranjera. La Ley 18.494 del 3/6/2009, completa el marco normativo al tipificar el delito de financiación del terrorismo, la conspiración y los actos preparatorios.

II: Mandato para Combatir la Delincuencia Organizada Transnacional, los Tráficos Ilícitos, la Trata de Personas, el Lavado de Activos, las Pandillas Delictivas y Mejorar la Seguridad Transfronteriza

Art. 70. Seguiremos luchando contra todas las formas de delincuencia organizada transnacional, tráfico ilícito de drogas, tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos, trata de personas, tráfico ilícito de migrantes, lavado de activos, corrupción, terrorismo, secuestros, pandillas delictivas y delitos asociados al uso de la tecnología, incluido el delito cibernético. Por lo tanto reafirmamos nuestra voluntad de implementar el Compromiso por la Seguridad Pública en las Américas, adoptado en la Primera Reunión de Ministros en Materia de Seguridad Pública de las Américas en octubre de 2008, en la Ciudad de México; los acuerdos emanados de las Reuniones de Ministros de Justicia u otros Ministros, Procuradores o Fiscales Generales de las Américas (REMJA), al igual que el Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2006. Por consiguiente, invitamos a la comunidad internacional y a los organismos financieros internacionales a continuar contribuyendo financieramente y con otras formas de asistencia que correspondan en el ámbito de sus respectivas competencias para facilitar el logro de los objetivos de la seguridad pública en las Américas.

En lo referido, a las medidas implementadas al mandato sobre terrorismo y combate contra la delincuencia transnacional, los tráficos ilícitos, la trata de personas, el lavado de activos, las pandillas delictivas y la seguridad fronteriza conviene señalar varios puntos al respecto.

El Estado uruguayo ha fortalecido su seguridad ciudadana a partir de la reformulación de sus modelos de acción policial tradicional. En tal sentido, se ha promovido la constitución de MLCSC (Mesas Locales de Convivencia y Seguridad Ciudadana), las que impulsan una mejora de la prestación de los servicios policiales, a partir de la prevención de la ocurrencia del delito. Las Mesas han puesto fuerte énfasis en el desarrollo de programas multisectoriales con impacto focalizado, como mecanismo para entender las especiales situaciones de vulnerabilidad que se registran, en forma no homogénea, en los barrios. Las Mesas, son espacios de coordinación donde se abordan aspectos de la prevención situacional y se comparten ideas sobre las mejores prácticas. Uno de los temas de preferente atención en las Mesas ha sido la recuperación de espacios Públicos locales, desplazando a través de la participación social los factores que inciden en la ocurrencia de fenómenos delictivos en los mismos y recuperando estos espacios para la convivencia colectiva.

Se ha creado una escuela de Seguridad Ciudadana, donde los equipos Policiales exponen sobre nociones básicas de Seguridad. Esta acción lleva como objetivo el desarrollo comunitario de promotores de Seguridad Pública.

Se han creado Comisiones de Trabajo que desarrollan su actividad conjuntamente con la Defensoría del Vecino, abarcando la problemática de las fincas abandonadas y su ocupación por sectores vinculados a la marginalidad y al delito.

Se han implementado Oficinas Barriales a fin de vincular los temas de seguridad ciudadana con el consumo abusivo de drogas y alcohol en coordinación con la Junta Nacional de Drogas.

La Policía Comunitaria conjuntamente con la Intendencia Municipal y el Ministerio de Desarrollo Social coordinan acciones respecto a las personas en situación de calle e indigentes.

En el marco de la capacitación de policías comunitarios, se han dictado Cursos de Formación de Policías Comunitarios, seleccionándolos de acuerdo a su perfil a efectos de dotarlos de herramientas de actuación para el contacto permanente y directo con la población.

Se vienen ejecutando proyectos vinculados a la incorporación de sistemas de alta tecnología en Seguridad Pública. En tal sentido se ha comenzado a usar herramientas para facilitar la ejecución de Políticas de Seguridad Pública. En tal sentido se ha comenzado a usar herramientas para facilitar la ejecución de Políticas de Seguridad, como lo es el empleo de una Red Wimax inalámbrica para las comunicaciones relacionadas a la transmisión de datos y el Sistema Automático de Identificación Criminal AFIS, que permite la identificación de la persona en terreno por impresión dactilar.

Se ha desarrollado un nuevo modelo de gestión policial (SGP), a través de una plataforma de gestión, sistematización e interoperabilidad de Servicios de Información Policial, que permite el registro de las denuncias y todos los eventos policiales y de hecho no delictivos con intervención de la Policía.

En el marco del proyecto de Fortalecimiento de la Respuesta Policial en Violencia Domestica y de Género se han implementado acciones de sensibilización, formación y abordaje del fenómeno para mejorar la capacidad de impacto de la acción preventiva y represiva que se cumple en las distintas unidades ejecutivas dentro del territorio nacional. Este proyecto es organizado por el Departamento de Genero del Ministerio del Interior y comprende diversas acciones, entre las que se cuenta, la capacitación en esta materia, al personal de las Jefaturas de Policía de distintas reparticiones.

El Departamento de Delitos Complejos a través de la Sección Delitos Informáticos efectúa investigaciones relacionadas a delitos vinculados al Tráfico de Personas y Pornografía Infantil. También el mismo Departamento cuenta con Personal capacitado en las investigaciones relacionadas a Secuestros extorsivos, habiendo recibido formación y capacitación en cooperación horizontal con otros países. El Departamento de Orden Público se ha especializado en el combate a la comercialización de drogas al menudeo, ya que de esta manera se ataca una de las formas más dañinas de comercializar estupefacientes por parte de pequeñas organizaciones de delincuentes. Por su parte, el Departamento de Delitos Económicos, realiza una tarea específica detectando la presencia y acciones de algunos delincuentes internacionales en nuestra Capital, como lo son los que se dedican a la clonación de tarjetas de crédito y de debito.

III: Mandato para Mejorar la Seguridad Pública

Art. 71. En consonancia con lo anterior, nos comprometemos a promover políticas públicas, en coordinación con las instituciones pertinentes y la participación ciudadana y comunitaria, destinadas a la prevención de la delincuencia, la violencia y la inseguridad, y a fortalecer, con un enfoque multidimensional y de acuerdo con las legislaciones nacionales, los canales de comunicación y el intercambio de información, prácticas y experiencias entre los Estados Miembros en el combate y la prevención de los delitos que atentan contra la seguridad pública. Además, reforzaremos nuestras capacidades nacionales y regionales mediante, entre otros, una creciente cooperación y asistencia técnica, según corresponda, que permitan beneficiarnos de la experiencia de cada Estado Miembro.

IV: Mandato para Mejorar la Seguridad Pública y Combatir la Violencia

Art. 74. Reconocemos que la violencia es prevenible y, por lo tanto, formularemos o fortaleceremos políticas que adopten un enfoque integral para su prevención. Con este objetivo, complementaremos las políticas para la aplicación de la ley con otras estrategias para la prevención de la violencia con resultados medibles, en áreas tales como la educación, el trabajo, la salud y otras áreas pertinentes, según corresponda. Continuaremos reforzando e implementando actividades que promuevan una cultura de no violencia en el contexto de la salud pública, y creando entornos y comunidades seguros, saludables y sostenibles. Reconocemos la Declaración de la Primera Reunión de Ministros de Salud de las Américas sobre Prevención de Violencia y Lesiones, celebrada en Mérida, México, en marzo de 2008, la cual se compromete a innovar, desarrollar, implementar y evaluar aún más los planes de prevención de la violencia.

V: Mandato para realizar Seguimiento de Cumbres en Materia de Seguridad

Art. 73. Solicitamos que la Secretaría General de la OEA presente ante la siguiente Cumbre de las Américas un informe sobre el avance en el cumplimiento de los compromisos asumidos en las Reuniones de Ministros en Materia de Seguridad Pública de las Américas (MISPA) y en las Reuniones de Ministros de Justicia u otros Ministros, Procuradores o Fiscales Generales de las Américas (REMJA). Aguardamos con interés promover una mayor cooperación en estas reuniones,

así como la labor de la OEA en apoyo a la MISPA y la REMJA. Expresamos nuestro agradecimiento por el constante apoyo técnico que brinda la OEA en los asuntos que se tratan en estas reuniones.

VI: Mandato para Combatir la Amenaza de las Armas de Fuego

Art. 75. Estamos convencidos de que la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados son una amenaza a la seguridad, engendran violencia, exacerbaban los conflictos y afectan negativamente el estado de derecho. Reiteramos la necesidad de una cooperación efectiva para prevenir, combatir y erradicar esta amenaza, y al respecto, reafirmamos el valor de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA) y su legislación modelo como base para dicha cooperación. Continuaremos combatiendo la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados mediante, entre otras acciones, el marcaje y rastreo de armas de fuego, la destrucción de los excedentes de armas de fuego determinados por cada Estado, asegurando y administrando los arsenales y regulando la intermediación de armas de fuego, incluidas sanciones a la intermediación ilícita con el objetivo de evitar su desvío a los canales ilícitos y su proliferación.

Se han instrumentado operativos preventivos que combinan fuerza efectiva de distintas Unidades Policiales, realizando un patrullaje en zonas delimitadas, registrando personas e identificándolas en la vía Pública en busca de armas portadas ilegalmente. Estos operativos se caracterizan por su gran movilidad en algunos casos (Operativos Bisagra) y en otros, por el gran despliegue de Personal Policial en una zona (Operativos situación).